CALATRAVA. UNA VILLA EN LA FRONTERA CASTELLANO-ANDALUSÍ DEL SIGLO XII¹

ENRIQUE RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA
Universidad Autónoma de Madrid

SUMARIO

1. La primera década de dominio cristiano (1147-1157).- 2. La implantación del señorío calatravo (1158-1195).- 3. El dominio almohade (1195-1212).- 4. El final de la época de esplendor de Calatrava.- 5. Actividades económicas.- 6. El fuero de Calatrava y la organización concejil de la villa.- 7. La organización eclesiástica de la villa de Calatrava.- Apéndice documental.

En este trabajo hemos querido acercarnos a la compleja realidad de las ciudades fronterizas peninsulares a través de un significativo ejemplo, el de la villa de Calatrava. Hemos elegido para ello el marco cronológico durante el cual Calatrava desempeñó un relevante protagonismo como baluarte esencial en la frontera castellano-andalusí: desde la conquista cristiana de 1147 hasta el traslado de la sede de la primera orden militar hispánica a Calatrava la Nueva, en la segunda década del siglo XIII, hito indiscutible del

¹Este artículo fue redactado originariamente en 1994 como parte de una monografía sobre el yacimiento de Calatrava la Vieja. Diversas circunstancias han aplazado la publicación de este libro, razón por la cual hemos preferido anticipar la publicación de nuestro trabajo, que ha sido revisado en función de las nuevas referencias bibliográficas que se incluyen.

[&]quot;Anuario de Estudios Medievales", 30/2 (2000)

inicio de una nueva etapa para la villa, que a partir de ese momento sería ya conocida con la denominación de Calatrava la Vieja para diferenciarla de su homónima recién bautizada.

Desde el primer momento es necesario resaltar que las fuentes documentales que han llegado hasta nosotros no están en consonancia con la importancia real que debió tener la villa de Calatrava la Vieja en el contexto del reino castellano de la segunda mitad del siglo XII. Desde mediados de esa centuria, se convierte en la villa más avanzada de todo el entramado fronterizo castellano frente a los musulmanes. Además, en 1158, Calatrava constituye el núcleo originario de la Orden militar del mismo nombre, la primera institución de este tipo surgida en los reinos hispánicos. Ya convertida en señorío calatravo, la villa conocerá su etapa de mayor desarrollo bajo dominio político cristiano, fase que se verá truncada bruscamente por la conquista almohade de 1195. Bajo dominio musulmán permanecerá hasta la campaña de las Navas de Tolosa (1212), jugando en esos años de tránsito entre el siglo XII y el XIII un papel fundamental como punta de lanza de la frontera almohade.

En cambio, el relevante protagonismo desempeñado por Calatrava hasta la segunda década del siglo XIII contrasta notablemente con la imparable decadencia que va iniciar entonces y el papel marginal que le tocará desempeñar a partir de ese momento.

Antes de pasar a analizar detenidamente la evolución histórica de Calatrava la Vieja en su etapa de esplendor, es de justicia destacar los trabajos que con anterioridad han tratado esta misma cuestión de manera específica. Sobre todos ellos sobresalen dos: la meritoria contribución de Leopoldo Torres Balbás, realizada en el marco general de un artículo sobre ciudades despobladas de la España musulmana², y la monografía debida a Amador Ruibal, que tiene un marcado carácter arqueológico, pero dedica el segundo capítulo al análisis histórico de la villa y el castillo³. A ellos cabe añadir las publicaciones realizadas por Manuel Retuerce y sus colaboradores sobre los

 $^{^2}$ Leopoldo Torres Balbás, *Ciudades yermas de la España musulmana*, «Boletín de la Real Academia de la Historia», CXLI (1957), pp. 79-114.

³Amador Ruibal, *Calatrava la Vieja. Estudio de una fortaleza medieval*, Ciudad Real, 1984, pp. 55-75.

resultados de la excavaciones arqueológicas que vienen desarrollándose en las dos últimas décadas en el yacimiento⁴.

Al margen de estas aportaciones específicas, una parte muy notable de la producción bibliográfica dedicada a la Orden de Calatrava contiene lógicamente numerosas alusiones a Calatrava la Vieja. Sin embargo, no es este el lugar adecuado para realizar una reseña de todas estas obras; remitimos para ello a los repertorios bibliográficos correspondientes⁵.

1. LA PRIMERA DÉCADA DE DOMINIO CRISTIANO (1147-1157)

En los primeros días del mes de enero de 1147 la villa de Calatrava pasaba a poder del emperador Alfonso VII⁶. Era la primera vez desde su fundación por los musulmanes que *Qalat'Rabah* estaba bajo el dominio de los cristianos⁷. Con la adquisición de la fortaleza islámica no sólo se incorporaban al reino castellano-leonés la ciudad y sus alrededores sino también todo el

⁴Entre otras, M. RETUERCE e I. LOZANO, *Calatrava la Vieja: primeros resultados arqueológicos*, «I Congreso de Arqueología Medieval Española», Zaragoza, 1986, III, pp. 57-75; M. RETUERCE VELASCO, *Calatrava la Vieja. Diez años de investigación arqueológica*, «Jornadas de Arqueología de Ciudad Real en la Universidad Autónoma de Madrid», Madrid, 1994, pp. 211-241; y M. RETUERCE y M.Á. HERVÁS, *Calatrava la Vieja. Fortificación de una ciudad islámica de la Meseta*, «Castillos de España», 113 (1999), pp. 23-43.

SVid. Derek W. Lomax, Las Órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media, Salamanca, 1976; Eloy Benito Ruano, La investigación reciente sobre las Ordenes Militares hispánicas, «A cidade de Evora», 59 (1976), pp. 2-15; Enrique Rodríguez-Picavea Matilla, Catorce años de historiografía sobre la Orden de Calatrava en la Edad Media (1976-1989), «Hispania», 175 (1990), pp. 941-964; Carlos de Ayala y otros, Las Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992, «Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales», 2 (1992), pp. 119-169; 3 (1993), pp. 87-144; Carlos de Ayala, Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media sordenes militares hispánicas en la Edad Media sordenes Militares. Madrid Javier CAMPOS, OSA (Coord.), Lux Hispaniarum. Estudios sobre las Ordenes Militares, Madrid, 1999, pp. 425-458; y M.A. LADERO QUESADA, La investigación sobre las Ordenes Militares en la Edad Media hispánica durante los últimos decenios: Corona de Castilla y León, «Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Vol. I. Edad Media», Cuenca, 2000, pp. 9-31.

⁶La noticia de la adquisición de Calatrava es recogida por la cancillería imperial en documentos del año 1147 y por los Anales Toledanos, I: «Priso el emperador a Calatrava de moros en el mes de janero, era MCLXXXIV». (Publ. Julio PORRES, Los Anales Toledanos I y II, Toledo, 1993, p. 122). El año está equivocado. Cfr. Julio GONZÁLEZ, Repoblación de Castilla la Nueva, 2 vols., Madrid, 1975-1976, I, p. 148; Manuel RECUERO, Alfonso VII, emperador. El imperio hispánico en el siglo XII, León, 1979, pp. 176-177.

⁷Si dejamos al margen las noticias sobre su fugaz paso al dominio cristiano tras la entrada en Toledo de Alfonso VI en 1085.

territorio comprendido entre los Montes de Toledo y Sierra Morena, que era controlado desde Calatrava. Esto suponía la incorporación de las fortalezas musulmanas que hasta entonces dependían de Calatrava, tal es el caso de Guadalerza, Malagón, Alarcos, Caracuel, Almodóvar, Mestanza, Alcudia y Vioque, entre otras⁸.

Sin embargo, desconocemos si la villa de Calatrava pasó a poder de los castellanos por conquista militar o por entrega pactada. Julio González⁹, y siguiendo su interpretación otros autores¹⁰, se inclina decididamente por la segunda posibilidad, relacionándola con el vasallaje de Abengania de Córdoba al emperador y basándose en una frase del propio Alfonso VII al entregar el fuero de la villa en el mismo año de la conquista: «Deus mihi magis per suam misericordiam quam per meum laborem et studium dedit a sarracenis acquirere»¹¹. La frase alude efectivamente a la escasa dificultad que representó para el emperador la toma de Calatrava, pero de ella no se puede deducir la existencia de una entrega pactada. La cancillería imperial se limita a reseñar la adquisición, sin especificar la forma: «anno quo prenominatus imperator acquisivit Cordubam et post Cordubam Calatravam»¹². Un documento expedido inmediatamente después de la conquista de Calatrava, el 9 de enero de 1147, contradice incluso la referencia del fuero y otorga además un protagonismo relevante en su adquisición al conde Manrique de Lara: «quando imperator illud acquisivit, et per ipsius studium et comitis sui Almarrici iuri

⁸Algunas de estas fortalezas figuran como conquistas de Alfonso VII en la versión cronística de Roderici XIMENII DE RADA, *Opera Omnia. Pars I. Historia de Rebvs Hispanie sive Historia Gothica*, cvra et stvdio de Juan Fernández Valverde, *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXII, Tvrnholti, 1987, Libro VII, Capítulo IIII. Cfr. Rodrigo JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*, introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde, Madrid, 1989, p. 271. Otras fortalezas, como Guadalerza, Malagón y Vioque, debieron incorporarse también al dominio cristiano por estar situadas en los términos de Calatrava. Sobre la pertenencia de Vioque al Campo de Calatrava vid. C. Ayala, E. López-Tello, J.V. Matellanes, E. Rodríguez-Picavea, *Delimitación de la frontera meridional del Campo de Calatrava en el siglo XII*, «Boletín de Arqueología Medieval», 5 (1991), pp. 76, 83 y 85.

⁹Repoblación, I, p. 148.

¹⁰Francisco RUIZ GÓMEZ, *La repoblación de Ciudad Real en los siglos XII-XIII, en La provincia de Ciudad Real-II. Historia*, Ciudad Real, 1992, p. 157.

¹¹Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares (OO.MM.), sign. 1341c, fol. 4.

¹²RECUERO, Alfonso VII, p. 225, nota 178.

christianorum traditum fuit»¹³. La intervención destacada del magnate castellano, tenente de Toledo, Madrid, Ávila y Medina¹⁴, pudiera sugerir una acción militar o su protagonismo en un posible acuerdo pactado.

En contraste con las ambiguas noticias de la cancillería imperial, las fuentes cronísticas se inclinan por la conquista militar de la villa y su territorio. La versión del arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada no deja lugar a dudas:

> Postea imperator per partes Toleti Mauros aggrediens, Calatrauam, que regnum Toleti grauiter infestabat, diu obsessam pugnis et machinis occupauit et ecclesiam cum multis possessionibus et decimis regalium redituum domino Raymundo Toletano primati concessit et eiusdem uille iurisditionis municipia, que municionibus preminebant, quedam retinuit, quedam solo diruta adequauit, scilicet, Alarcuris, Caracoy, Petrochium, Sanctam Eufemiam, Mestanciam, Alcudiam, Almodouar¹⁵.

La Primera Crónica General recoge en esencia, y con ligeras modificaciones, el relato del primado toledano sobre las circunstancias que rodearon a la captura de Calatrava:

> Va adelant la estoria en su razon et cuenta como este rey don Alffonsso, corriendo los moros por tierra de Toledo, cometio luego muy de rrezio a Calatraua, que era entonces del regno de Toledo, et çercola et touola çercada luengo tiempo, combatiendola et guerreandola todauia cutianamientre, et en cabo prisola con engennos. Et otorgo y luego a don Remondo, primas de Toledo, la eglesia della con muchas possessiones, esto es, con muchos donadios et muchas heredades de que la enrriquescio, et las decymas de las rendas del rey et de los sus derechos de la villa en que era la mayor fuerça; et de las fortalezas de la villa, las unas dio a essa eglesia, las otras las que quiso retouolas pora si, et algunas de las otras derribo et yguolas con el suelo

¹³Publ. Diego de COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1673, I, p. 270; Luis-Miguel VILLAR GARCÍA, *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300*), Salamanca, 1990, n° 38, pp. 86-87.

¹⁴RECUERO, Alfonso VII, p. 177.

¹⁵Roderici XIMENII DE RADA, *Historia de Rebvs Hispanie*, Libro VII, Capítulo IIII. La traducción que ofrece el propio Fernández Valverde de este fragmento es la siguiente: «Luego, atacando el emperador a los moros por la zona de Toledo, tras asediar largo tiempo con asaltos y máquinas de guerra a Calatrava, que constituía un grave peligro para el reino de Toledo, la conquistó y cedió al primado don Raimundo de Toledo la iglesia con sus amplias posesiones y los discontratorios de la conferencia de la conferen diezmos de los réditos reales, y conservó algunas aldeas de su término, que tenían buenas defensas, y arrasó otras, a saber, Alarcos, Caracuel, Pedroche, Santa Eufemia, Mestanza, Alcudia y Almodóvar» (JIMÉNEZ DE RADA, Historia, p. 271).

porquel non pudiessen fazer mal dellas los moros. Gano dessa yda este rey don Alffonsso demas a Alarcos que es y luego, non aluenne de Calatraua, que era entonçes algo; et gano otrossi a Caracoy et al Pedroch et a Sancta Offimia et a Mestança et al Alcudia et Almodoual¹⁶.

El problema fundamental es la laguna en torno a estos acontecimientos existente en la *Chronica Adefonsis Imperatoris*, la fuente cronística fundamental para el conocimiento del reinado de Alfonso VII¹⁷, que no permite contrastar adecuadamente la versión transmitida por las crónicas del siglo XIII.

Sea como fuere —por conquista militar o por acuerdo pactado—, la incorporación de Calatrava al reino castellano-leonés cabe contemplarla en el contexto más amplio de la contraofensiva emprendida por Alfonso VII contra los musulmanes, cuyo punto de partida se sitúa en la toma de Oreja (1139)¹⁸. En el marco de esta expansión meridional el dominio de Calatrava resultaba fundamental para el reino castellano-leonés, ya que situaba la frontera en Sierra Morena, protegía los ataques a Toledo y posibilitaba la organización social de los territorios situados al sur del Tajo. Consciente de la importancia que tenía el control sobre Calatrava, inmediatamente después de su adquisición el emperador se ocupó de impulsar la actividad económica y potenciar la organización civil y eclesiástica.

El primer objetivo era que importantes poderes señoriales del reino se interesaran por Calatrava. Nada más adquirir el dominio sobre la villa, Alfonso VII entregó al obispo de Segovia don Pedro y a su cabildo toda la heredad que el adalid Farax tenía en Calatrava y *in ceteris villis et locis terre maurorum*, con casas, tierras, viñas, huertos, almunias, molinos, aceñas, prados y pesquerías¹⁹. En el mismo documento el emperador donaba a los

¹⁶Primera Crónica General de España, editada por Ramón MENÉNDEZ PIDAL con un estudio actualizador de Diego CATALÁN, 2 vols., Madrid, 1977, II, p. 650.

¹⁷La edición más reciente de esta crónica en *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. A. MAYA SÁNCHEZ, *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXI: *Chronica Hispana Saeculi XII*, Turnholti, 1990, pp. 147-248. Traducciones de la crónica realizadas por Maurilio Pérez González pueden encontrarse en *Crónica del emperador Alfonso VII*, en *El Reino de León en la Alta Edad Media. IV. La monarquía (1109-1230*), León, 1993, pp. 77-213; y *Crónica del Emperador Alfonso VII*, León, 1997.

¹⁸Sobre esta cuestión vid. GONZÁLEZ, *Repoblación*, I, pp. 140-148; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 163-176.

¹⁹Documento fechado en la propia villa de Calatrava, el 9 de enero de 1147. Publ. COLMENARES, *Historia*, I, p. 270; VILLAR GARCÍA, *Documentación*, nº 38, pp. 86-87.

citados beneficiarios toda la heredad de Ibenzohar, cuya parte fundamental se encontraba presumiblemente en la propia villa de Calatrava, aunque no se especifica su localización. El privilegio indicaba con claridad cuales eran las intenciones de Alfonso VII al realizar la donación: «villas et hereditates quas Dominus de sarracenis mihi per suam misericordiam concedit acquirere, populatas et edificatas esse desiderans». La heredad de Farax, alcaide y adalid de Calatrava hasta su asesinato por los cristianos en 1145²⁰, debía ser de las más importantes de la villa, incluyendo tierras cerealeras, viñas y huertas, además de explotaciones fluviales, probablemente situadas en el Guadiana. El objetivo del emperador era el mantenimiento de toda esta actividad económica, que ahora sería controlada por un poder señorial cristiano.

Al poco tiempo, el 13 de febrero de 1147, el monarca castellanoleonés, por «quanta mala quanteque persecutione per Calatrava dum in potestate sarracenorum maneret Toletane civitati et populo christiano assidue euenissent», donaba al arzobispo de Toledo don Raimundo y a sus canónigos la mezquita mayor y más digna de Calatrava, con sus tiendas, viñas y todas sus heredades, para que la transformaran en iglesia con diez clérigos, incluidos presbíteros y diáconos. El propio Alfonso VII dotaba a la iglesia con el diezmo de todas las rentas reales de Calatrava en concepto de portazgo, quintos, tiendas, baños, hornos, pan, vino, caloñas, molinos, pesquerías y cualquier otro bien perteneciente a la fiscalidad regia²¹.

Al mismo tiempo, Alfonso VII atendía a la organización civil y militar de la nueva villa. Ya en el momento de la conquista Gutier Ruiz, alchaedus —jefe militar— de Toledo, figuraba ostentando el mismo cargo en Calatrava. Antes de que llegara a su fin el año 1147, el monarca entregó a la villa un fuero propio para impulsar la repoblación. Se ponían bajo su jurisdicción los mismos términos que había tenido en época musulmana, que en líneas generales comprendían el territorio situado entre los Montes de Toledo y Sierra Morena. En esos momentos el alcaide de Calatrava era Vitalis de

²⁰Sobre la actuación del adalid Farax vid. PÉREZ GONZÁLEZ, Crónica del emperador Alfonso VII, pp. 189-194.

²¹Publ. F. Fita, *Bula inédita de Honorio II*, «Boletín de la Real Academia de la Historia», 7 (1885), p. 344; J.Mª QUADRADO, *Castilla la Nueva*, III, Madrid, 1888, pp. 492-494; J.A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales otorgados a la catedral de Toledo (1086-1462)*, 2 vols., Toledo, 1982, II, nº 18, pp. 58-60.

Tolosa²². Como ocurrió en otras villas de realengo, Calatrava fue cedida temporalmente al conde Armengol de Urgel, que estuvo presente en la adquisición de la misma²³ y en 1148 ostentaba su tenencia, junto a la de Valladolid²⁴.

Siguiendo la versión del historiador hebreo Abraham ben David, poco tiempo después, coincidiendo con la ofensiva almohade en la península ibérica, Alfonso VII entregó el gobierno de Calatrava a Judá ben Josef ben Ezra, perteneciente a una influyente familia de judíos granadinos²⁵. Desde su nueva posición el magnate judío ayudó a sus correligionarios que huían de la persecución almohade, especialmente virulenta después de la toma de Granada (1154). Tal vez lo que el emperador cedió era una parte de las rentas reales para constituir allí un centro de acogida de judíos que huían de la ocupación almohade, pero, debido al carácter esencialmente apologético de esta fuente y a que no hemos podido contrastarla documentalmente, nada podemos afirmar al respecto como seguro.

Mientras tanto, en fecha desconocida, el monarca castellano-leonés cedía la fortaleza de Calatrava a la Orden del Temple. Normalmente los historiadores han interpretado este dato como una sustitución en el gobierno de Calatrava del magnate judío por los freires templarios. Si aceptamos la versión del freire calatravo Francisco de Rades y Andrada—que sitúa el inicio del dominio templario hacia 1150, al cifrar en ocho años su estancia en la fortaleza²⁶— se plantearía un problema cronológico insoluble. Sin embargo, lo más probable es que el gobernante hebreo y los freires templarios fueran coetáneos en el ejercicio del poder sobre Calatrava, ya que según la versión cronística Alfonso VII sólo cedió a la Orden del Temple la *Torre de*

²²AHN, OO. MM., sign. 1341c, fol. 4.

²³VILLAR GARCÍA, *Documentación*, nº 38, p. 87.

 $^{^{24}}$ Publ. Francisco Antón, Monasterios medievales de la provincia de Valladolid, Valladolid, 1942, pp. 256-257.

²⁵Abraham ben DAVID, *Seffer ha-Cabbalah (Libro de la tradición)*, traducción e índices de Jaime BAGÉS, Valencia, 1972, pp. 72-73.

²⁶F. RADES Y ANDRADA, *Chronica de las tres Ordenes y Cavallerias de Sanctiago, Calatrava y Alcantara*, Toledo, 1572, (ediciones facsímiles, Barcelona, 1980 y Valencia 1994). Vid. *Chronica de Calatrava*, fol. 4r.

Calatrava²⁷, aludiendo sin duda al control militar sobre la fortaleza²⁸. En ese caso, el gobierno sobre la villa pudo quedar en manos de Judá ben Josef ben Ezra, al menos hasta que terminaron de pasar por Calatrava los judíos desterrados y fue reclamado por el monarca²⁹.

Por otra parte, es probable que de la época de dominio templario proceda la vinculación de esta Orden militar con el santuario de San Andrés, situado en el extremo meridional del término de Calatrava, a medio camino entre el Jándula y el puerto de Muradal, y asociado a la «Cañada Real de la Plata»30.

Además de implicar a la Orden del Temple, Alfonso VII estaba empeñado en reactivar la repoblación en la comarca. Con este fin, en junio de 1156 el emperador entregó a Armildo Meléndez el lugar de Zufera³¹, una posición situada en la cuenca del Jabalón y, en consecuencia, mucho más avanzada que la propia Calatrava, de la que teóricamente dependía.

Sin embargo, solamente un año después la situación del reino castellano-leonés frente a los musulmanes experimentaría una considerable transformación: los almohades recuperaron Almería y a la vuelta de la expedición moría Alfonso VII³². La contraofensiva que iniciaron los musulmanes africanos, nuevos dominadores de al-Andalus, provocó el abandono de la fortaleza de Calatrava por parte de los templarios, dejando en estado de indefensión a todo el reino de Toledo³³.

²⁷Primera Crónica General, p. 666.

²⁸Como fortaleza figura en la traducción de la obra de JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 281.

²⁹Abraham ben DAVID, *loc. cit.*

³⁰AYALA y otros, *Delimitación de la frontera*, pp. 71-73; Manuel CORCHADO SORIANO, *Estudio histórico-económico-jurídico del Campo de Calatrava*, 3 vols., Ciudad Real, 1982-1983-1984, III, pp. 548 y 560.

³¹J. GONZÁLEZ, Repoblación, I, p. 225; F.J. HERNÁNDEZ, Los cartularios de Toledo, 2ª edición, Madrid, 1996, nº 116. Este topónimo cabe identificarlo con el despoblado de Ciruela. Vid. Mapa provincial de Ciudad Real, escala 1:200.000, Instituto Geográfico Nacional, 2ª edición, 1984. Cfr. Manuel Corchado, *Toponimia medieval de la región manchega*, «VII Centenario del infante D. Fernando de la Cerda, 1275-1975», Instituto de Estudios Manchegos, 1976, pp. 47, 85, 91 y 100-101.

³²RECUERO, Alfonso VII, p. 198.

³³Julio GONZÁLEZ, El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII, 3 vols., Madrid, 1960, I, pp. 888-890.

2. La implantación del señorío calatravo (1158-1195)

En efecto, poco después de la muerte del emperador castellano-leonés empezó a correr el rumor de que un poderoso ejército musulmán se preparaba para marchar sobre Calatrava. Los freires templarios, que se encargaban de la defensa de la fortaleza, considerando que no tenían fuerzas suficientes para resistir el ataque de los musulmanes, entregaron la fortaleza y la villa de Calatrava al nuevo monarca Sancho III, ya que no encontraron a nadie dispuesto hacerse cargo de su defensa. Los acontecimientos que siguieron trajeron como consecuencia el nacimiento de la primera Orden militar de origen hispánico, la de Calatrava. El relato de los hechos lo conocemos gracias a la versión del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, seguida después por todos los cronistas e historiadores calatravos:

Erat autem tunc temporis in urbe regia Raymundus, homo religionis, abbas Fiterii, et cum eo monachus quidam qui Didacus Velasqui dicebatur, homo nobilis et quondam strenuus in officio militari et de Buroue partibus oriundus et a iuuentute cum rege Sancio enutritus; qui videns regem sollicitum pro discrimine Calatraue, suasit abbati ut a rege peteret Calatrauam; et licet abbas se a principio difficilem reddidisset, demum consensit monacho, olim militi, supplicanti, et accedens ad regem peciit Calatrauam. Et licet aliqui fatuum reputarent, tamen sicut Domino placuit rex consensit, et abbas cum monacho in continenti uenerunt ad primatem Iohannem, qui tunc preerat ecclesie Toletane; qui audiens sanctum propositum gracias egit Deo et statim rerum suarum dedit auxilium et fecit publice predicari ut omnes euntes in auxilium Calatraue omnium peccatorum ueniam mererentur. Et facta est tanta comotio in ciuitate, ut uix esset qui aut in propia persona non iret aut equos aut arma aut pecunias in subsidium largiretur³⁴.

³⁴Roderici XIMENII DE RADA, *Historia de Rebvs Hispanie*, Libro VII, Capítulo XIIII. La traducción de este episodio ofrecida por Juan FERNÁNDEZ VALVERDE es como sigue: «Se encontraba por entonces en Toledo un clérigo, Raimundo, abad de Fitero, acompañado de un monje llamado Diego Velázquez, de origen noble y antaño experto en cosas de la milicia, y que era oriundo de la Bureva y se había criado en su adolescencia junto al rey Sancho. Al darse cuenta de la preocupación del rey ante el peligro que corría Calatrava, aconsejó al abad que le solicitara ésta al rey; y aunque en un principio el abad se mostró reticente, acabó por acceder a los ruegos del monje, antes soldado, y, presentándose al rey, le solicitó Calatrava. Y aunque algunas personas lo consideraron una temeridad, sin embargo fue voluntad del Señor que el rey diera su aprobación, y sin demora el abad y el monje se presentaron al primado Juan, que entonces gobernaba la iglesia de Toledo; al oír éste su loable intención, dio gracias a Dios y al punto les aportó ayuda de su propio patrimonio y dispuso que se hiciera público que ganarían indulgencias de todos los pecados todos los que acudieran a la defensa de Calatrava. Y se produjo

La cesión efectiva de la villa de Calatrava a la Orden del Cister y al abad de Fitero don Raimundo tuvo lugar en enero de 1158. En el privilegio de concesión se especificaba que Sancho III les entregaba la villa de Calatrava, con todos sus términos, montes, tierras, aguas, prados, pastos, entradas y salidas, para que la defendieran de los paganis inimicis crucis Christi³⁵.

Sin embargo, el temido ejército musulmán no llegó a atacar Calatrava. Aprovechando esta circunstancia, el abad cisterciense regresó a su monasterio de Fitero, en Navarra, y volvió acompañado de rebaños de vacas, ovejas y cantidad de utensilios, además de un gran número de combatientes. La versión cronística menciona exageradamente que don Raimundo emprendió camino hacia Calatrava acompañado por casi veinte mil «fieles»³⁶.

Las consecuencias de la intervención del abad de Fitero y sus seguidores fueron mucho más allá de la propia defensa de la fortaleza de Calatrava, ya que suponían el origen de una nueva Orden militar, la primera de las surgidas en territorio hispánico. Su ejemplo sirvió de modelo y acicate para la creación de otras Órdenes militares que pronto surgirían en los reinos de León y Portugal. Pero por encima del relato pormenorizado de los acontecimientos nos interesa analizar cuáles fueron los poderes que tuvieron una intervención destacada en la creación de la Orden de Calatrava. En este sentido podemos citar cuatro instituciones que marcaron decisivamente la etapa de los orígenes de la nueva institución de monjes-guerreros: la monarquía castellana, la Orden del Cister, el arzobispo toledano y el pontificado romano.

En primer lugar destaca el protagonismo de la monarquía castellana. Los territorios situados entre el Tajo y Sierra Morena, por sus características geográficas, su secular déficit demográfico y su situación fronteriza, necesitaban un modelo de organización espacial peculiar, que se adaptaba de

tal conmoción en la ciudad que apenas si se podía encontrar a alguien que o no fuera en persona o no contribuyese con caballos, armas o dinero» (JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, pp. 281-282).

³⁵Publ., entre otros, I.J. Ortega y Cotes, J.F. Álvarez de Baquedano y P. de Ortega ZÚNIGA Y ARANDA, Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava, Madrid, 1761, ed. facsímil, Barcelona, 1981, p. 2; C. MONTERDE ALBIAC, El monasterio de Santa María de Fitero, siglos XII-XIII, Zaragoza, 1978, pp. 444-446.

³⁶Literalmente se habla de ovejas, que parece aludir al sentido religioso de fieles del pueblo de Dios. Vid. JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 282.

forma idónea a las especiales características de las Órdenes militares. Por eso, Alfonso VII decide entregar la zona situada en la punta de lanza de la vanguardia fronteriza castellana a la Orden del Temple. Sin embargo, el fracaso de la opción templaria desembocará en la creación de una Orden militar autóctona, claramente apoyada por la monarquía castellana. El objetivo era configurar una institución castellana, a imagen y semejanza de las Órdenes militares internacionales, pero que no tuviera como punto de atención principal los intereses de Tierra Santa y no se encontrara tan mediatizada por el papado. Por eso la Orden de Calatrava se convertiría en un instrumento militar y económico imprescindible para la monarquía castellana, debido al estratégico papel desempeñado por la fortaleza de Calatrava en la defensa del reino de Toledo y en la canalización del tráfico comercial con al-Andalus. Sancho III y, especialmente, su hijo Alfonso VIII serán los principales responsables del crecimiento patrimonial de los freires calatravos durante el primer medio siglo de su existencia, reforzando considerablemente su plataforma territorial en la región de la meseta meridional³⁷. No extraña, por tanto, que el mismo año 1158 Sancho III cediera a los fratres de Calatrava la aldea de Cirugares y la mitad de la de Ciruelos38, ni tampoco que, antes de septiembre de 1161, el rey-niño Alfonso VIII confirmara a la Orden del Cister la donación de Calatrava: «Ego Alfonsus, Dei gratia rex, hoc factum patris mei regis Sancii, roboro et confirmo et defendo»³⁹.

En la iniciativa de creación de la nueva Orden militar destaca también el protagonismo de los cistercienses. El propio San Bernardo había contribuido decisivamente a compatibilizar los ideales del monje y el guerrero. En este sentido, su intervención en la configuración de la primera de las Órdenes militares, la del Temple, y en la militarización de la de San Juan fue

³⁷Sobre esta cuestión vid. Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Primeras tentativas de jurisdicción territorial de la monarquía castellana: Alfonso VIII y la Orden de Calatrava, «II Curso de Cultura medieval. Seminario sobre Alfonso VIII y su época», Aguilar de Campoo, 1990, pp. 361-378; Frontera, soberanía territorial y Ordenes militares, «Hispania», 182 (1992), pp. 788-810; y Las Órdenes Militares y la frontera. La contribución de las Ordenes a la delimitación de la jurisdicción territorial de Castilla en el siglo XII, Madrid, 1994.

³⁸ Publ. J. GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, pp. 69-71.

³⁹Publ. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, pp. 64-66; C. MONTERDE, *El monasterio de Santa María de Fitero*, pp. 458-59. Sobre la fecha del documento vid. *ibíd.*, pp. 302-303.

decisiva⁴⁰. Por otra parte, la Orden del Cister, que había penetrado en la península ibérica en la época de Alfonso VII, estableciendo diversos monasterios al norte del Sistema Central, no podía perder la ocasión de implicarse en la señorialización de territorios más meridionales, aunque fuera bajo la modalidad de una Orden militar. Por eso, el 14 de septiembre de 1164 el Capítulo General de la Orden del Cister concedió al maestre García la primera regla, que consagraba la existencia de la Orden militar de Calatrava bajo el signo de la religiosidad cisterciense⁴¹.

La intervención del arzobispo de Toledo, aportando ayuda económica de su propio patrimonio y promulgando indulgencia plenaria para todos aquellos que acudieran a defender la fortaleza de Calatrava, hay que ponerla en relación con los intereses de la mitra toledana en la villa y el deseo del primado de incorporar a su jurisdicción eclesiástica el amplio territorio comprendido entre los Montes de Toledo y Sierra Morena.

Por último, el 25 de septiembre de 1164, tan sólo unos días después de la concesión por parte del Capítulo General cisterciense de una regla específica para la Orden de Calatrava, el papa Alejandro III confirmó la nueva Orden con su regla y tomó bajo la protección pontificia el lugar de Calatrava⁴². El apoyo de la Iglesia resultaba imprescindible para la consolidación de la recién nacida Orden militar, que en último término dependería directamente del pontífice romano, del mismo modo que las Órdenes militares internacionales ya existentes. El propio papado estaba fuertemente interesado en controlar directamente a las instituciones de monjes-guerreros, que se habían convertido en el auténtico brazo armado de una Iglesia cada vez más militante. En este sentido, la Orden de Calatrava no podía constituir una excepción.

Institucionalizada de este modo la Orden de Calatrava, su sede y el convento principal se establecieron en la villa del mismo nombre. En ella convivieron, no sin dificultades, freires clérigos y freires laicos.

⁴⁰M. Barber, The origins of the Order of the Temple, «Studia Monastica», 12 (1970), pp. 220-240; L. Daillez, Les Templiers et les Règles de l'Ordre du Temple, París, 1972; G. DE Valous, Quelques observations sur la toute primitive observance des templiers et la "Regula". pauperum commilitinum Christi Templi Salomonis", en «Mélanges saint Bernard», Dijón, 1954; J. LECLERQ, L'enciclyde de saint Bernard en faveur de la croisade, «Revue Bénédictine», 81 (1971), p. 290.

⁴¹Publ., entre otros, ORTEGA Y COTES, *Bullarium*, pp. 3-4.

⁴²Publ., entre otros, ORTEGA Y COTES, *Bullarium*, pp. 5-6.

Poco tiempo después, se creaba la encomienda de Calatrava, que se convirtió en la primera de las encomiendas de la Orden y en la segunda dignidad calatrava después del maestrazgo. Según Rades, la primera referencia a la encomienda de Calatrava procede de la época del maestrazgo de Fernando Escaza, cuando ocupaba el cargo de comendador Martín Pérez de Siones, que muy poco tiempo después se convirtió en el tercero de los maestres. Probablemente, la encomienda de Calatrava desempeñaba entonces algunas de las funciones que más tarde asumiría la encomienda mayor de la Orden⁴³. Es decir, el comendador de Calatrava no era un comendador territorial, sino que cumplía las funciones de segunda dignidad en la estructura jerárquica de la Orden⁴⁴. Sin embargo, resulta claro que su lugar de residencia habitual, al igual que el del maestre, era la villa de Calatrava. Por otra parte, se convirtió casi en norma habitual el hecho de que el comendador de Calatrava ocupará después el cargo de maestre de la Orden. Así ocurrió, por ejemplo, con Martín Pérez de Siones, Nuño Pérez de Quiñones y Martín Martínez, que ocuparon sucesivamente el cargo de comendador de Calatrava y posteriormente el maestrazgo de la Orden a lo largo de la segunda mitad del siglo XII y principios del siglo XIII.

Junto a la encomienda, en la villa de Calatrava tenía también su sede el clavero de la Orden, la tercera dignidad en importancia después del maestre y el comendador de Calatrava, que estaba encargado de custodiar el castillo y el convento de Calatrava⁴⁵. La primera referencia a la existencia del clavero, de nombre Domingo, aparece en un documento del 20 de junio de 1174⁴⁶. En consecuencia su establecimiento es prácticamente contemporáneo a la creación de las primeras encomiendas calatravas⁴⁷.

⁴³RADES, *Chronica de Calatrava*, fol. 17 v.

⁴⁴Juan Miguel MENDOZA GARRIDO (*El "sistema" de encomiendas en la Orden de Calatrava (ss.XII-inicios del XIII*), «Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII centenario de la Batalla de Alarcos», Cuenca, 1996, pp. 315-329, p. 321) ha afirmado certeramente que «el *comendador de Calatrava* que menciona RADES, habría que entenderlo como *comendador de la Orden de Calatrava* y no como *comendador de Calatrava la Vieja*».

⁴⁵Emma SOLANO, La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media, Sevilla, 1978, p. 140.

⁴⁶AHN, OO.MM., sign. 1341 c, fol. 43.

⁴⁷Sobre esta cuestión vid. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, *La formación del feudalismo* en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII, Madrid, 1994, capítulo III.

La prueba de la radicación geográfica del maestre, el comendador y el clavero en la villa de Calatrava la proporciona un documento de noviembre de 1181, que cita como autoridades de referencia cronológica, inmediatamente después de Alfonso VIII y su mujer Leonor y antes del alcalde y el alguacil de la villa, al «magistro in Calatrava, Martin de Siones; comendatore, M. Petriz: clavigero, el Cide»⁴⁸. Este dato nos indica la importancia que tenían las tres principales dignidades de la Orden para los pobladores de Calatrava y su término.

Por otra parte, la villa de Calatrava tenía una inmejorable posición como enclave estratégico en el cruce de numerosas vías de comunicación, comercio y trashumancia ganadera. La monarquía castellana, dispuesta a apoyar el crecimiento de la Orden, consolidó la posición económica de la villa. Así, en mayo de 1169, Alfonso VIII concedió a la Orden el portazgo de todas las recuas entre Córdoba y Úbeda, según se solía cobrar en la villa de Calatrava. Al mismo tiempo, otorgaba el quinto sobre el botín de los caballeros, si llegaba a tres talegas, y amparaba los ganados, casas y cabañas de la Orden⁴⁹. En marzo de 1173, se amplió la merced del cobro del portazgo a todas las recuas procedentes de tierras musulmanas, excepto las que venían de tierra de Segura, que lo darían en Consuegra⁵⁰.

Estos importantes privilegios fueron confirmados por Alfonso VIII en 1189, al tiempo que delimitaba los términos de la villa, que comprendían un amplio señorío entre los Montes de Toledo y Sierra Morena⁵¹. Presumiblemente se trataba de los mismos términos que Alfonso VII había entregado en 1147 al conceder fuero a la villa, aludiendo a los que tenía bajo dominio musulmán⁵². Estos términos fueron precisados desde las Navas de la Condesa hasta la sierra de los Yébenes, siguiendo básicamente la línea de Sierra Morena y los Montes de Toledo: Navas de la Condesa, puerto del Muradal hasta Burialame, Jándula y Peña del Barco, Cabeza del Pinar, castillo de Murgaval, arroyo Guadamora, Cabeza de Almadenejos, Cabeza del Guijo en

⁴⁸AHN, OO.MM., carp. 455, no 21.

⁴⁹GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, pp. 198-199.

⁵⁰Ibíd., II, pp. 297-298; Pedro GUERRERO VENTAS, El Gran priorato de Castilla y León de la Orden de san Juan de Jerusalén en el Campo de la Mancha, Toledo, 1969, p. 334.

⁵¹GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, pp. 915-917.

⁵²AHN, OO.MM., sign. 1341c, fol. 4.

el Villar de Santa María, las inmediaciones del castillo de Santa Eufemia, las mestas de los ríos Alcudia, Gargantiel y Guadalmez, el almadén de Chillón, la *Hoz del Esteras*, *Cabeza de Agudo*, el vado de Extremillas, el camino que transita por el puerto del Espinazo del Can, el puerto del Milagro y la sierra de Orgaz⁵³.

En febrero de 1193, el monarca castellano volvió a confirmar todos los privilegios relativos a la villa de Calatrava, tanto los referidos al portazgo como los de quintos y ganados⁵⁴.

Por otra parte, entre finales de la década de 1170 y principios de la siguiente, se crearon nuevas encomiendas en la plataforma nuclear de la Orden. Así surgieron las encomiendas de Guadalerza y Malagón, en la zona más septentrional, la de Benavente, en el sector occidental, y la de Caracuel, la más meridional⁵⁵. Curiosamente todas la nuevas encomiendas estaban situadas, como Calatrava, en el camino de Córdoba a Toledo, lo que revela el carácter dinamizador del poblamiento y la actividad económica que tenía esta vía de comunicación. Es posible que la creación de estas encomiendas responda a la existencia de un crecimiento poblacional y económico todavía modesto pero importante en el marco de una extensa comarca escasamente

⁵³AYALA y otros, *Delimitación de la frontera meridional*, passim; y Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, *Delimitación de la frontera occidental y septentrional del Campo de Calatrava en el siglo XII*, «Boletín de Arqueología Medieval», 7 (1993), pp. 269-282.

⁵⁴GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, pp. 83-85.

de Zorita (1180). El fuero ha llegado hasta nosotros en una problemática copia romanceada de 2018, pero tal circunstancia no debe llevarnos a rechazar la autenticidad de la lista de comendadores que aparecen como confirmantes del documento. El resto de las encomiendas que aparecen relacionadas en el fuero pueden ser contrastadas mediante otras fuentes documentales o por las referencias contenidas en la Crónica de Rades, que alude también a otros comendadores de Benavente y Caracuel todavía en el siglo XII. Algunos autores han aceptado el fuero como referencia válida para fechar la aparición de algunas encomiendas calatravas. Vid. en esta línea el trabajo de Carlos de AYALA MARTÍNEZ, Comendadores y encomiendas. Orígenes y evolución en las órdenes militares castellano-leonesas de la Edad Media, «Ordens Militares: guerra, religião, poder e cultura. Actas do III Encontro sobre Ordens Militares», Lisboa, 1999, vol. 1, pp. 101-147. Sin embargo otros autores cuestionan la autenticidad de los comendadores relacionados en el citado ordenamiento foral. Vid. en este sentido las aportaciones de Luis Rafael VILLEGAS DÍAZ, Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis, «Historia. Instituciones. Documentos», 18 (1991), pp. 467-504; Las encomiendas de la Orden de Calatrava: modelo y transformaciones, «As Ordens Militares em Portugal e no Sul da Europa. Actas do II Encontro sobre Ordens Militares», Lisboa, 1997, pp. 129-142; y MENDOZA GARRIDO, El "sistema" de encomiendas en la Orden de Calatrava, pp. 315-329. Por otra parte, y en relación al verdadero significado de las primitivas encomiendas calatravas, resulta imprescindible la consulta de los cuatro artículos mencionados, ya que todos ellos aportan interesantes interpretaciones sobre el particular.

articulada. Es interesante reseñar también que todas las encomiendas se crearon sobre la base de antiguas fortalezas, auténticos núcleos de organización espacial en esta época de frontera abierta⁵⁶. A las estratégicas fortalezas ya mencionadas se unían las de Alarcos, sede también de un priorato de la Orden, y Ciruela, que en la década de 1180 aparecían bajo señorío calatra vo^{57} .

Paralelamente al crecimiento del poder calatravo sobre el territorio que controlaba su sede, se produjo el desarrollo de la villa de Calatrava con una organización concejil propia. Al frente del concejo se situaban los alcaldes, auxiliados por un alguacil. La población sobre la que ejercían su poder no debió ser muy numerosa en los primeros momentos, a pesar de las exageradas noticias proporcionadas por el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, que ya hemos comentado. La década de 1160 fue poco propicia para el poblamiento de la frontera castellana, debido a la guerra civil interna y a la amenaza que suponían los ejércitos almohades. A partir de la década siguiente la situación fue mejorando y la población de Calatraya debió aumentar. Los años comprendidos entre 1180 y 1195 fueron probablemente los de mayor densidad demográfica bajo el dominio político cristiano⁵⁸. Consecuentemente

⁵⁶Carlos de Ayala Martínez, *Las Órdenes militares y la ocupación del territorio manchego* (siglos XII-XIII), en R. IZQUIERDO BENITO y F. RUIZ GÓMEZ, (eds.), Alarcos 1195. «Actas del Congreso Internacional commemorativo del VIII centenario de la batalla de Alarcos», Cuenca, 1996, pp. 47-104, especialmente pp. 67-69.

⁵⁷Para todo lo relativo a la evolución de la Orden de Calatrava antes de 1212 vid. Joseph F. O'CALLAGHAN, The Order of Calatrava: Years of Crisis and Survival, 1158-1212, ed. Vladimir O'CALLAGHAN, The Order of Calatrava: Years of Crists and Survival, 1138-1212, ed. Vladimir P. Goss, The Meeting of Two Worlds. Culture Exchange between East and West during the period of the Crusades, «Studies in Medieval Culture», XXI, Kalamazoo, 1986, pp. 419-430; B. SCHWENK, Calatrava. Entstehung und Frühgeschichte eines spanischen Ritterordens zisterziensischer Observanz im 12. Jahrhundert, Münster, 1992; E. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Las Órdenes Militares y la frontera, pp. 79-153; R. IZQUIERDO BENITO, El poblamiento de La Mancha en el siglo XII, en Alarcos. El fiel de la balanza, (edición al cuidado de Juan ZOZAYA), Ediciones de la lunte de Cestilla Le Mancha. Toledo. 1905. Ediciones de la Junta de Castilla-La Mancha, Toledo, 1995, pp. 99-112; F. RUIZ GÓMEZ, Las Órdenes Militares y la Reconquista española del siglo XII: la Orden de Calatrava, en Alarcos. El fiel de la balanza, ed. citada, pp. 113-128; y T.M. VANN, A new look at the foundation of the order of Calatrava, en D.J. KAGAY y T.M. VANN (eds.), On the Social Origins of Medieval Institutions. Essays in Honor of Joseph F. O'Callaghan, Leiden-Boston-Colonia, 1998, pp. 93-114.

⁵⁸En este sentido, Leopoldo Torres Balbás (Ciudades yermas, p. 114) calculó que la capacidad máxima de Calatrava era de unos 1.576 habitantes, con 246 viviendas y 42.400 metros cuadrados. Según Julio González (*Repoblación*, I, pp. 340-341, nota 16) esta cifra de población puede ser exagerada y la villa no debió alcanzar nunca el límite de su capacidad. En cualquier caso, el número máximo de viviendas parece referirse a la época de dominio musulmán. Por el contrario, a principios del siglo XVI, cuando Hernando de Colón visitó las ruinas de Calatrava la Vieja, consideró que la villa pudo albergar 200 vecinos. Vid. Hernando DE COLÓN, Descripción y cosmografía de España, 3 vols., Madrid, 1910-1917, I, p. 264.

se incrementó también la actividad económica en la villa y su territorio. Algunos particulares de cierta relevancia adquirieron propiedades en la zona. Por ejemplo, en 1181, el adalid Melendo tenía en Calatrava y su término varias casas, algunas de ellas de cierta importancia (*grandes casas*), tierras, viñas, huertos, un yugo de bueyes, cincuenta ovejas y una *mora*, entre otros bienes⁵⁹. Todo ello refleja una variada explotación económica de las tierras. Probablemente el documento que contiene esta información fue realizado en la propia villa de Calatrava, ya que como hemos señalado figuran como autoridades de referencia el maestre, el comendador y el clavero de la Orden de Calatrava. Aparecen un total de siete testigos, entre ellos un escribano, dos *magister* y un capellán. Presumiblemente todos ellos pobladores de la villa y con cierta posición social y cultural.

3. EL DOMINIO ALMOHADE (1195-1212)

Sin embargo, el desarrollo de la encomienda calatrava y de la población de la villa se verían interrumpidos bruscamente en 1195. Desde julio de 1192 las treguas entre los castellanos y los almohades —el movimiento norteafricano que había conseguido unificar al-Andalus— habían expirado. A partir de ese momento los dos contendientes empezaron a prepararse para resolver sus conflictos por la vía del enfrentamiento armado. El califa almohade, desde Marruecos, organizó la gran campaña para la primaveraverano de 1195. Ante el avance progresivo del ejército musulmán, Alfonso VIII reunió a sus tropas y decidió esperar en Alarcos, una avanzada posición que el mismo había empezado a reforzar y repoblar dos años atrás. Allí se produjo el enfrentamiento definitivo en julio de 1195. El resultado fue un triunfo aplastante para los almohades. Posteriormente, los musulmanes rodearon el castillo de Alarcos, crevendo que Alfonso VIII permanecía todavía en él; pero en realidad, en el transcurso de la batalla había huido a Toledo, acompañado por 20 caballeros. Finalmente, la fortaleza de Alarcos se rindió por capitulación. Los defensores cristianos, a cuya cabeza estaba el

⁵⁹AHN, OO.MM., carp. 455, no 21.

alférez regio Diego López de Haro, pudieron abandonar el lugar libremente, con excepción de algunos rehenes que fueron trasladados a Rabat⁶⁰.

Despejado el camino de defensores castellanos, los almohades llegaron hasta la cercana Calatrava. La fortaleza había sido reparada para resistir la contraofensiva almohade, utilizando para ello los peones que el maestre había ordenado que mandara cada vecino del Campo de Calatrava. Según el cronista calatravo Francisco de Rades y Andrada, primer historiador de la Orden, después de la derrota de Alarcos, algunos freires calatravos se refugiaron en Calatrava para defenderla, pero los musulmanes tomaron la fortaleza por asalto y pasaron a cuchillo a todos los defensores, tanto a los freires laicos y clérigos como a los restantes pobladores. Para evitar el olor, los almohades mandaron enterrar los cuerpos fuera de la villa. Cuando Calatrava fue reconquistada por los cristianos en 1212 el maestre de la Orden mandó edificar en aquel lugar una ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de los Mártires⁶¹. Por el contrario, las fuentes islámicas reseñan que los musulmanes tomaron sin oposición la villa de Calatrava, ya que sus habitantes habían huido, transformando su iglesia en mezquita musulmana⁶². Fuera o no fuera tomada con oposición, se iniciaba así la última fase de dominio islámico sobre la fortaleza y la villa de Calatrava.

En la misma campaña del verano de 1195 los almohades capturaron además las más importantes fortalezas de la comarca: Caracuel, Benavente, Malagón y Guadalerza. Algunos castillos pudieron permanecer en poder de los cristianos como Piedrabuena, *Dueñas* y, tal vez, Chillón⁶³. El primero de ellos sería tomado por los musulmanes al regreso de la campaña de 1196, que tuvo consecuencias devastadoras para los campos del flanco occidental de la frontera castellana⁶⁴.

⁶⁰El relato de estos acontecimientos, realizado a través de las crónicas cristianas y musulmanas, puede encontrarse en GONZÁLEZ, Alfonso VIII, I, pp. 949-969.

⁶¹RADES, Chronica de Calatrava, fol. 19v-20v.

⁶²AL-MARRAKUSI, Kitab al-Mu'yib fi tlajis ajbar al-Magrib. (El libro admirable en el resumen de las noticias de Occidente), trad. A. HUICI MIRANDA, Colección de Crónicas árabes de la Reconquista, IV, Tetuán, 1953, p. 245.

⁶³Sobre el papel jugado por las fortalezas del Campo de Calatrava vid. el sugerente estudio de Carlos DE AYALA MARTÍNEZ, *Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII*, «En la España Medieval», 16 (1993), pp. 9-35.

⁶⁴GONZÁLEZ, Repoblación, I, pp. 235-237.

Las repercusiones de la victoria almohade se materializaron en un profundo debilitamiento del poder militar castellano —que forzó a la monarquía a adoptar una política defensiva—, la ocupación de la mayor parte del Campo de Calatrava y el restablecimiento de la frontera castellano-andalusí en los Montes de Toledo, amenazando directamente la supervivencia de la ciudad de Toledo y de su territorio.

La población musulmana que se asentó durante la dominación almohade en Calatrava no debió ser muy numerosa y la mayor parte de ella formaría parte de la guarnición militar de la plaza. Parece lógico que así sucediera ya que, a pesar de las treguas firmadas en 1197 entre almohades y castellanos, las escaramuzas militares en la frontera continuaron siendo frecuentes. Así, en 1198, una expedición mandada por el comendador Martín Martínez —formada por cuatrocientos caballeros y trescientos peones, entre los que se encontraban vasallos de la Orden de Calatrava en Ciruelos, Zorita y Cogolludo— entró en el Campo de Calatrava, por la zona de Manzanares, capturando a numerosos musulmanes y conquistando el castillo de Salvatierra. Allí se estableció la sede de la Orden de Calatrava, que, a partir de entonces y hasta la recuperación de la villa de Calatrava, pasó a denominarse Orden de Salvatierra. En consecuencia, la etapa de dominio almohade sobre Calatrava no fue tan pacífica como las treguas firmadas con Castilla permitían suponer. Los freires de Salvatierra siguieron amenazando el territorio musulmán desde su avanzada posición y en 1209 conquistaron las fortalezas de Montoro, Fesira, Pipafont y Vilches, arrasando las tres primeras y manteniendo en su poder solamente la última⁶⁵.

Con la ruptura de las treguas en 1211, los castellanos tomaron la iniciativa, mediante una correría de las milicias concejiles por los campos de Baeza, Úbeda y Jaén. El propio Alfonso VIII, con su hijo el infante don Fernando y las milicias concejiles de Madrid, Guadalajara, Huete, Cuenca y Uclés, consiguió tomar la tierra de Játiva, llegando hasta el Mediterráneo⁶⁶. Los toledanos completaron el éxito de estas expediciones con la conquista de

⁶⁵RADES, Chronica de Calatrava, fol. 21v-23v.

⁶⁶GONZÁLEZ, Alfonso VIII, I, pp. 986-987.

la torre de Guadalerza, que habían tomado con la ayuda de máquinas de asalto⁶⁷, abriendo así el camino para la conquista del Campo de Calatrava.

El éxito de los ataques castellanos convenció al califa almohade de la necesidad de enviar un ejército contra Castilla. El primer objetivo era el estratégico castillo de Salvatierra, situado en el corazón de las tierras conquistadas por los musulmanes tras la batalla de Alarcos. Estaba sólidamente defendido por los calatravos y bien abastecido de alimentos. El asedio a la fortaleza era costoso. Los musulmanes tomaron el cercano castillo de *Dueñas*. La situación era desesperada para los defensores, ya que el reducido ejército de Alfonso VIII no podía hacer frente al impresionante ejército almohade. Ni siquiera las cabalgadas del infante Fernando contra Trujillo y Montánchez desviaron la atención de los sitiadores. Finalmente, tras un largo e intenso asedio de alrededor de dos meses, en el que se emplearon 40 máquinas de guerra, los defensores de Salvatierra se rindieron y entregaron la plaza⁶⁸.

La toma de Salvatierra fue un gran éxito para los musulmanes y un revés para los cristianos, que la consideraban la auténtica salvaguarda del reino. En realidad, tal y como señaló Julio González⁶⁹, la acción de desgaste y contención de Salvatierra protegió al resto del reino y permitió el conocimiento de la capacidad del ejército almohade.

4. EL FINAL DE LA ÉPOCA DE ESPLENDOR DE CALATRAVA

Para el verano de 1212, Castilla preparaba un gran ejército para derrotar a los musulmanes. El papa otorgó a la empresa los privilegios de cruzada, que se predicó por diversos puntos de Occidente. Los soberanos europeos inmersos en sus problemas, no acudieron al ofrecimiento. Sólo el obispo Godofredo de Nantes respondió entre los caballeros norteños. Sin

⁶⁷Crónica latina de los Reyes de Castilla, ed. Luis CHARLO BREA, Universidad de Cádiz, 1984, p. 23.

⁶⁸Vid. Lucas de Tuy, *Chronicon mundi*, ed. A. Schott, *Hispania Illustrata*, IV, Francfort, 1608, p. 110; Jiménez de Rada, *Historia*, pp. 304-305 (sitúa la duración del asedio en casi tres meses); *Crónica latina*, p. 24 (cifrando el tiempo del asedio en más de dos meses); IBN ABI AZAR, *Al-Anis al-mutrib bi rawd al quirtas fi Ajbar muluk al Magrib wa-ta'rij madinat Fas*, ed. A. Huici Miranda, *Rawd al-quirtas*, 2 vols., Valencia, 1964, II, p. 460; Al-Hymyari, *Kitab ar-Rawd al-Mi'tar*, ed. MªP. Maestro González, Valencia, 1963, p. 225 (que resulta ser la fuente más precisa en relación al asedio, ya que establece su duración en 51 días).

⁶⁹GONZÁLEZ, Alfonso VIII, I, p. 994.

embargo, el Mediodía francés aportó un nutrido grupo de caballeros bajo las órdenes de los arzobispos Guillermo de Burdeos y Arnaldo de Narbona. Los aragoneses, al mando de Pedro II, también se incorporaron. Por parte de Castilla acudieron los grandes nobles, las milicias concejiles más representativas, los maestres de las órdenes militares del Temple, Santiago y Calatrava, el prior del Hospital y un número considerable de obispos. Algunos caballeros leoneses y portugueses se unieron a la expedición de manera particular. En realidad, el ejército cristiano se hallaba dividido en tres cuerpos: castellano, aragonés y francés⁷⁰.

Desde Toledo, el impresionante ejército cruzado emprendió la marcha hacia la frontera. La vanguardia francesa atacó al asalto el castillo de Malagón, que sucumbió al poco tiempo. Posteriormente se dirigieron a Calatrava, fortaleza bien defendida y difícil de tomar, ya que la guarnecían 70 caballeros musulmanes al mando del caudillo Ibn Qadis⁷¹, que había sembrado de abrojos de hierro⁷² todos los vados del Guadiana⁷³, ordenando en el momento del ataque que los defensores dispararan con las *cabritas* a los sitiadores⁷⁴. Pedro II, los calatravos y algunos caballeros franceses lograron ocupar dos de las torres más vulnerables, pero, ante la dificultad de tomar toda la fortaleza, los cristianos aceptaron las condiciones de capitulación⁷⁵: los musulmanes entregaban Calatrava a cambio de salvar la vida. El botín se repartió entre los ultrapirenaicos y los aragoneses. La fortaleza quedó en poder de la Orden de Calatrava.

Dos días más tarde, casi todos los cruzados ultrapeninsulares al mando del arzobispo de Burdeos se retiraron a su tierra, incapaces de

⁷⁰Sobre los preparativos de la expedición vid. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, I, p. 995-1015; JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, pp. 307-310.

⁷¹IBN ABI AZAR, Al-Anis al-mutrib bi rawd al quirtas fi Ajbar muluk al Magrib wa-ta'rij madinat Fas, ed. A. HUICI MIRANDA, Rawd al-quirtas, 2 vols., Valencia, 1964, II, p. 462.

⁷²Un estudio sobre este armamento defensivo procedente de Calatrava la Vieja en Álvaro SOLER DEL CAMPO, *Aportación al estudio del armamento medieval: un lote de piezas fechadas entre los siglos X-XIII*, «I Congreso de Arqueología Medieval Española», 5 vols., Zaragoza 1986, I, 313-329.

⁷³JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 313.

⁷⁴TORRES BALBÁS, *Ciudades yermas*, p. 102.

⁷⁵Según el relato del arzobispo Arnaldo de Narbona, tras la toma de las dos torres, situadas junto al río Guadiana, se aceptó la capitulación de la plaza. Vid. Gaspar IBÁÑEZ DE MENDOZA (MARQUÉS DE MONDÉJAR), *Memorias históricas de la vida y acciones del rey don Alonso el Noble, octavo del nombre*, Madrid, 1783, apéndice XII, pp. CIII-CVII.

adaptarse a las condiciones climáticas y, probablemente, molestos por las condiciones de capitulación de Calatrava. Sólo se quedaron el arzobispo de Narbona y unos cuantos caballeros franceses. A pesar de esto, los cristianos seguían su avance imparable tomando los castillos de Alarcos, Caracuel, Benavente y Piedrabuena⁷⁶. En el campamento de Alarcos se les unió Sancho VII con 200 caballeros navarros. Pasaron por Salvatierra, pero ante la proximidad de los musulmanes se dirigieron al Muradal. Allí se produjo el enfrentamiento militar conocido por la batalla de las Navas de Tolosa, que supuso un aplastante triunfo para la coalición cristiana y la recuperación definitiva de todo el Campo de Calatrava, a excepción curiosamente de las fortalezas de *Dueñas* y Salvatierra⁷⁷.

Tal y como hemos visto, la villa de Calatrava fue recuperada por los cristianos el 1 de julio de 1212 e inmediatamente entregada a la Orden de Calatrava⁷⁸. El propio maestre Rodrigo Díaz dejó en ella los freires que consideró necesarios para su defensa, al tiempo que mandaba llamar a los clérigos calatravos que habían establecido su convento en Zorita, tras la pérdida de Salvatierra, para que ahora lo trasladaran a Calatrava⁷⁹.

Calatrava recuperó entonces su valor como punto estratégico en las comunicaciones entre Toledo y Andalucía. A la vuelta de la campaña del verano de 1212 Alfonso VIII se encontró allí con el duque de Austria que venía para participar en la batalla de las Navas⁸⁰. En los dos años sucesivos, Calatrava siguió utilizándose como punto intermedio básico en las campañas que se emprendían contra al-Andalus. Precisamente, al regreso del cerco de Baeza en febrero de 1214, el ejército del monarca castellano volvió a Calatrava, encontrando a los freires y seglares que allí vivían en una situación

⁷⁶Estas cuatro fortalezas fueron conquistadas en dos días, lo que hace suponer al profesor García Fitz que sus guarniciones no ofrecieron resistencia y que debieron rendirse con unas condiciones similares a los de Calatrava. Vid. FranciscoGARCÍA FITZ, Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII), Sevilla, 1998, pp. 229-230.

Para todo lo anterior vid. González, Alfonso VIII, I, pp. 1016 y ss. La carta de Alfonso VIII al papa relatándole el éxito de la campaña está publicada en la misma obra (III, pp. 566-572). La versión cronística de los cristianos se encuentra en Lucas de Tuy, Chronicon, pp. 110-111; JIMÉNEZ DE RADA, Historia, pp. 312 y ss.; y Crónica latina, pp. 31-34.

⁷⁸JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 314.

⁷⁹RADES, *Chronica de Calatrava*, fol. 28r.

⁸⁰JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 325.

desesperada debido al hambre que padeció entonces todo el reino de Toledo. Los nobles, caballeros y otros miembros del ejército castellano les socorrieron como pudieron y el propio arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada entregó toda la plata que tenía a su alcance y decidió quedarse en Calatrava, proporcionando a la población el sustento diario. Sin embargo, la escasez de provisiones variadas era tan grande que el propio arzobispo y los freires calatravos estaban dispuestos a comer carne en Cuaresma. Sin embargo, los recursos proporcionados por el arzobispo fueron suficientes para no llegar a tal extremo⁸¹. Poco tiempo después se firmaron las treguas entre almohades y castellanos⁸².

Restablecida la paz, quedaba ahora la importante tarea de reorganizar el territorio de Calatrava, incentivar el poblamiento y fomentar la actividad económica. De todo ello debía encargarse lógicamente la Orden de Calatrava, que detentaba el señorío sobre la comarca desde mediados de la centuria anterior. En este contexto, el maestre Martín Fernández de Quintana (1216-1218) tomó una medida que se iba a mostrar decisiva para la suerte posterior de la villa de Calatrava. Según el historiador calatravo Francisco de Rades y Andrada⁸³, en 1217 decidió trasladar la sede de la Orden y su convento principal a una fortaleza situada varios kilómetros al Sur, muy próxima al castillo de Salvatierra, que permanecía todavía en poder de los musulmanes. Siguiendo la versión de la Crónica latina, aceptada después por casi todos los historiadores, esa fortaleza era la de *Dueñas* —recuperada por Alfonso VIII en 1213 y cedida a los freires calatravos⁸⁴—, que a partir de entonces sería conocida con el nombre de Calatrava la Nueva⁸⁵, mientras que la primitiva tomaría el nombre de Calatrava la Vieja, para distinguirla de la anterior. La fecha propuesta por Rades, buen conocedor de la historia de la Orden, parece la más probable. En cualquier caso, el traslado desde la primitiva Calatrava debió verificarse necesariamente entre 1214, fecha en la que sabemos que el

⁸¹ Ibíd., pp. 327-328; GONZÁLEZ, Alfonso VIII, I, pp. 1067-1070.

⁸² Ibíd., I, p. 1072.

⁸³ Chronica de Calatrava, fol. 33.

⁸⁴JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 326.

⁸⁵Sobre esta cuestión vid. Joseph F. O'CALLAGHAN, *Sobre los orígenes de Calatrava la Nueva*, «Hispania», 23 (1963), pp. 494-504.

convento calatravo permanecía en la villa fundacional⁸⁶, y 1221, primera vez que la nueva sede de la Orden aparece documentada con la denominación de «Calatrava la Nueva»⁸⁷.

Son varias las causas que confluyen a la hora de explicar el traslado de la sede y el convento principal de la Orden de Calatrava:

- a) Los intereses que el arzobispo de Toledo tenía en Calatrava la Vieja, especialmente el monopolio de las rentas eclesiásticas, que diferenciaba claramente a la villa de otros lugares del Campo de Calatrava donde la Orden tenía derecho a dos tercios de los diezmos de cada parroquia.
- b) La nueva situación estratégica de la frontera castellano-andalusí —establecida en Sierra Morena—, junto al dominio islámico de la fortaleza de Salvatierra, convirtieron a Calatrava la Nueva en el mejor punto estratégico para controlar un posible ataque musulmán, al situarse frente al enclave más avanzado de los almohades y en una posición muy próxima a Sierra Morena, cadena montañosa que podía ser controlada visualmente desde la nueva sede calatrava.
- c) La insalubridad del emplazamiento de Calatrava la Vieja, en una zona pantanosa y con el Guadiana cercando los muros de la fortaleza, propiciaron que el paludismo se convirtiera en una enfermedad muy frecuente.
- d) La necesidad de impulsar directamente la organización social y económica del sector meridional del Campo de Calatrava.

No obstante, la población no abandonó la villa, pero Calatrava la Vieja inició una decadencia imparable, agravada por sus condiciones de insalubridad. El papel de la villa como lugar de referencia en la zona central del Campo de Calatrava decreció considerablemente durante la segunda mitad del siglo XIII, cuando la fundación de Villa Real le arrebató el escaso protagonismo que todavía le quedaba, provocando además el desvío del camino de Córdoba a Toledo.

⁸⁶JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, pp. 327-328. Se menciona la presencia en Calatrava del «cabildo de los frailes».

⁸⁷O'CALLAGHAN, Sobre los orígenes de Calatrava la Nueva, pp. 494-504.

5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Entre las actividades económicas de Calatrava y su término destacaban la agricultura y la ganadería⁸⁸. Por lo que se refiere a la primera, los cultivos principales eran los cereales, integrados por el gran binomio que componían trigo y cebada, orientados básicamente hacia la alimentación humana para la elaboración de pan. La cebada, especialmente cuando estaba plantada en alcaceres, se destinaba también a la alimentación del ganado. En noviembre de 1181 se documentan diez cahíces de trigo y cebada en Calatrava la Vieja⁸⁹.

La unidad básica de explotación campesina era el quiñón. Se trataba de la porción de tierra que se entregaba a cada pechero con capacidad para el trabajo de una pareja de bueyes. Es decir, que, en términos generales, equivaldría a una yugada de heredad o la superficie de tierra que puede labrar una yunta de bueyes en régimen de «año y vez»⁹⁰. Esta unidad de explotación contrastaba con la «reserva» señorial de la Orden ya que los freires calatravos se reservaban en sus castillos 40 de yugadas de heredad de «año y vez», al menos a principios de la década de 1180, dando el resto a poblar a quiñón⁹¹.

A los cereales, les seguían en importancia los viñedos, existentes en Calatrava ya desde la época de dominio islámico. Así, por ejemplo, la heredad de Farax, el adalid musulmán de Calatrava, contaba, entre otros bienes, con viñas probablemente situadas en los alrededores de la propia villa. Estas viñas pasaron inmediatamente después de la conquista a manos del obispo y del cabildo de la catedral de Segovia⁹². La propia mezquita principal de Calatrava contaba también entre sus propiedades con viñas, que en febrero

⁸⁸ Recientemente se ha apuntado como posibilidad que en los primeros tiempos los señoríos calatravos fueran explotados según el modelo económico cisterciense. Vid. Luisa NAVARRO DE LA TORRE, El modelo económico cisterciense y la Orden de Calatrava. Siglos XII-XIII, en Ricardo IZQUIERDO BENITO y Francisco RUIZ GÓMEZ (Coordinadores), «Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII centenario de la Batalla de Alarcos», Cuenca, 1996, pp. 459-469. Sin embargo, los datos manejados sobre Calatrava la Vieja nada nos permiten aportar a esta sugerente hipótesis.

⁸⁹AHN, OO.MM., carp. 455, n° 21.

⁹⁰ Vid. sobre todo esto GONZÁLEZ, Repoblación, II, pp. 184-185.

⁹¹En septiembre de 1181 Alfonso VIII comunicó al concejo de Calatrava que conocía esta práctica. Publ. González, *Alfonso VIII*, III, p. 625. Sobre la fecha del documento vid. F.J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo*, nº 196.

⁹²VILLAR GARCÍA, Documentación, nº 38, pp. 86-87.

de 1147 fueron cedidas al arzobispo de Toledo y al cabildo de su catedral⁹³. Por otra parte, resulta indudable que bajo el dominio cristiano el cultivo de la vid conoció un considerable desarrollo. En 1181 sabemos que el adalid Melendo era propietario de varias viñas en la villa de Calatrava y su término, la mitad de las cuales donó con seis tenaias de vino a su sobrina María Alfonso⁹⁴.

Finalmente, se encontraban las huertas, que necesitaban una agricultura de irrigación mucho más intensiva. Un tipo de cultivo que se avenía mucho mejor con el modo de explotación islámico que con el modelo económico establecido por la Orden de Calatrava. No extraña, por tanto, la presencia de explotaciones hortícolas desde la época de dominio islámico. La heredad del adalid Farax en Calatrava la Vieja contaba, entre otras propiedades, con huertos y almunias95. La proximidad del Guadiana contribuyó a la abundancia de agua y a la permanencia de los cultivos de huerta durante el dominio cristiano. Los huertos y almunias de Farax pasaron, inmediatamente después de la conquista, a poder del obispo de Segovia y de su cabildo⁹⁶. Más adelante, en 1181, se documentan varios huertos en Calatrava la Vieja y su término, en poder del adalid Melendo⁹⁷. El silencio posterior en relación con el cultivo de huertas resulta significativo en relación a la orientación que confirió la Orden de Calatrava a la agricultura de la comarca, fomentando claramente el cultivo de cereales y viñas, productos más fácilmente convertibles en renta que los hortícolas, más característicos de la agricultura islámica.

Junto a la agricultura, la actividad económica fundamental en Calatrava la Vieja y su término fue la ganadería. Sin duda la agricultura ocupaba a mayor población y proporcionaba la parte fundamental de la dieta alimenticia, pero la actividad que orientó claramente la estructura económica fue la ganadería. Las condiciones fronterizas del Campo de Calatrava, su secular déficit poblacional y su posición intermedia entre el reino de Toledo y Andalucía convirtieron a la ganadería en la actividad económica más idónea

⁹³GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales*, II, nº 18, pp. 58-60.

⁹⁴AHN, OO.MM., carp. 455, no 21.

⁹⁵VILLAR GARCÍA, Documentación, nº 38, pp. 86-87.

⁹⁶ Ibíd.

⁹⁷AHN, OO.MM., carp. 455, no 21.

para la explotación de una comarca tan extensa⁹⁸. Desde los primeros momentos del señorío calatravo se percibe claramente esta vocación ganadera de Calatrava la Vieja. Después de la defensa inicial de la villa frente al posible ataque almohade, el abad de Fitero don Raimundo volvió de su monasterio acompañado por rebaños de vacas y ovejas⁹⁹. En la propia donación de Calatrava a la Orden del Cister se subraya que, junto a la villa, se entregaban sus montes, tierras, aguas, prados y pastos¹⁰⁰. Es decir, un inmenso territorio, en su mayor parte despoblado y con unas extraordinarias condiciones potenciales para el desarrollo de la ganadería.

Transcurrida poco más de una década desde el nacimiento de la Orden, en mayo de 1169, Alfonso VIII amparaba su ganado, concediéndole la misma protección y privilegios de los que disfrutaba el ganado real¹⁰¹. Naturalmente, esta medida se refería principalmente al Campo de Calatrava, ya que en esas fechas era el único señorío de la Orden con una extensión territorial importante para la explotación pecuaria. No extraña, en consecuencia, que, en 1183, el monarca castellano tal vez concediera a la Orden la posibilidad de convertir en dehesa los lugares de Abenójar, *Castellanos*, Sedano, *Zacatena* y Mudela, todos ellos situados en el Campo de Calatrava¹⁰². Seis años después, cuando Alfonso VIII entregó términos precisos a la villa de Calatrava, su objetivo se expresaba claramente en el mismo documento: «...ad populandum et ad montangandum et ad nutriendos ganados ves-

⁹⁸En relación a la ganadería como la actividad económica más propicia para las regiones fronterizas y expuestas al peligro permanente de la guerra vid. Charles J. BISHKO, El castellano hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media, «Homenaje a J. Vicens Vives», Barcelona, 1965, pp. 201-218.

⁹⁹JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 282.

¹⁰⁰MONTERDE, El monasterio de Santa María de Fitero, pp. 444-446.

¹⁰¹GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, pp. 198-199.

¹⁰² AHN, OO. MM., carp. 427, nº 166. A pesar de que el documento presenta algunas anomalías al encontrarse inserto en una confirmación de Fernando IV de 1309, este hecho no debe llevarnos a rechazar el mismo como inauténtico. La temprana presencia de la Orden de Calatrava en estos lugares no parece plantear excesivos problemas. La propia Zacatena aparece perfectamente documentada en un acuerdo entre la Orden de Calatrava y el arzobispo de Toledo fechado el 7 de diciembre de ese mismo año de 1183 (vid. ORTEGA y COTES, Bullarium, p. 20). El significado de estas dehesas para la economía ganadera del Campo de Calatrava resulta evidente como demuestra el hecho de que el documento de 1183 se incluyera posteriormente como prueba documental para resolver un conflicto entre la Orden y la Mesta. Por eso lo que más problemas puede plantear es la configuración de estos lugares como dehesas en fechas tan tempranas

tros...» 103. La primacía de la ganadería como actividad económica en el Campo de Calatrava había sido claramente fomentada por la monarquía castellana. Para la Orden de Calatrava la actividad pecuaria tenía una doble vertiente: la explotación de su propia cabaña ganadera y la utilización de sus pastos como mecanismo generador de rentas.

Junto al desarrollo de la cabaña ganadera de la Orden, algunos particulares aprovecharon las inmejorables condiciones de Calatrava como lugar más idóneo para el pasto de sus ganados. En 1181 el adalid Melendo cedió a su sobrina 50 ovejas que tenía en la villa y su término¹⁰⁴.

Por otra parte, la proximidad del Guadiana permitía que la pesca fuera una actividad relativamente frecuente. El sistema de explotación más intensiva lo constituía la pesquería, una especie de presa que aprovechaba el agua del río para efectuar un sistema selectivo de captura de especies. Estaba muy relacionado con la existencia de presas o azudas, que frecuentemente regulaban el agua para los molinos y los huertos. Se documenta la presencia de pesquerías en Calatrava desde la época de dominio islámico. En la heredad de Farax, donada al obispo y cabildo de Segovia en 1147, se menciona la existencia de pesquerías, posiblemente ubicadas en el Guadiana¹⁰⁵. Con posterioridad, puede asociarse su presencia a las azudas y molinos que aparecen en la documentación desde la segunda mitad del siglo XII.

Otro sector de la estructura económica estaba integrado por las actividades de transformación de materias primas, entre las que destacaban aquellas vinculadas con la agricultura. En primer lugar, las relacionadas con la infraestructura tecnológica necesaria para la transformación de los cereales, conformada por molinos y hornos. Sobresale especialmente en la documentación que hemos manejado la presencia de molinos hidráulicos¹⁰⁶. El más antiguo de todos ellos es el conocido como molino de Calatrava o Alzapierna, cuya explotación puede remontarse al siglo X, cuando se documenta el dique del Guadiana, que indudablemente es una construcción asociada al molino. En

¹⁰³Publ. J. GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, pp. 915-917.

¹⁰⁴AHN, OO.MM., carp. 455, n° 21.

¹⁰⁵VILLAR GARCÍA, *Documentación*, nº 38, pp. 86-87.

¹⁰⁶Un estudio sobre el molino de agua en la comarca que estamos estudiando puede encontrarse en Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, *La difusión del molino hidróulico en el Campo de Calatrava (siglos XII-XIV)*, «Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos (1995. Ciudad Real)», Cuenca, 1996, pp. 533-554.

este sentido, recientemente Juan Vernet se ha planteado la duda de que el referido dique fuera un puente o una presa¹⁰⁷. En realidad, parece que ambos elementos no son necesariamente incompatibles, ya que, según los restos materiales que quedan de las explotaciones vecinas, «el medio que siempre se utilizó en toda esta comarca para salvar el pantanoso y divagante río Guadiana estaba formado por un sistema en el que, íntimamente relacionados, se incluían una represa, un puente y un molino»¹⁰⁸.

La heredad que tenía el adalid Farax en Calatrava contaba también con molinos y aceñas, que como sabemos pasaron al obispo y al cabildo de la catedral de Segovia. Sin embargo, el primero de los molinos hidráulicos que conocemos de la etapa de dominio cristiano es el de la azuda del Emperador. La explotación se documenta por vez primera en 1183¹⁰⁹, aunque su existencia puede remontarse como mínimo a la época de Alfonso VII según se desprende del nombre.

Al margen de estos datos, poco más es lo que sabemos acerca de actividades artesanas y de transformación de las materias primas. En este sentido, resulta interesante reseñar la existencia de una tienda de herrero en Calatrava, que en 1181 se documenta cerca de la heredad del adalid Melendo¹¹⁰.

Para completar el análisis de la estructura económica de Calatrava la Vieja durante el dominio cristiano resulta imprescindible aludir a la actividad comercial. En este sentido, conviene recordar la estratégica posición que ocupaba la propia villa para el intercambio comercial. Ya hace más de una veintena de años, Julio González se encargó de subrayar la importancia comercial del enclave calatravo, que, junto a su valor militar, explicaría la incorporación de Calatrava al reino castellano-leonés de Alfonso VII¹¹¹.

¹⁰⁷AL-MAQQARI, *Nafh al-tib*, ed. Insshaln "ABBALS, 3 vols., Beirut, 1968, I, p. 87. Citado por Juan VERNET, ¿*Puente o presa?*, «Homenaje académico a Don Emilio García Gómez», Madrid, 1993, pp. 179-182.

¹⁰⁸M. RETUERCE VELASCO, Calatrava la Vieja. Diez años de investigación arqueológica, «Jornadas de Arqueología de Ciudad Real en la Universidad Autónoma de Madrid», Madrid, 1994, p. 230.

¹⁰⁹ORTEGA Y COTES, Bullarium, p. 20.

¹¹⁰AHN, OO.MM., carp. 455, no 21.

¹¹¹ GONZÁLEZ, Repoblación, I, p. 282.

La estratégica posición de Calatrava la Vieja propició la confluencia en la villa de las más importantes vías de comunicación que unían Andalucía con el reino de Toledo. En especial la antigua calzada romana que conectaba las ciudades de Córdoba y Toledo, después desarrollada por los musulmanes y utilizada como gran vía de penetración para el comercio y los enfrentamientos militares¹¹². Destacaba también la antigua calzada romana entre Toledo y *Cástulo*¹¹³. A ellas hay que unir el camino que conectaba Calatrava con Uclés¹¹⁴. Por otra parte, dos ramales de la cañada real soriana pasaban por Fernáncaballero y Carrión¹¹⁵. Estas cañadas, al margen del tránsito de los ganados, podían ser utilizadas como vías de comunicación.

Con esta relevancia comercial no extraña el interés de la monarquía castellana por consolidar la canalización del portazgo¹¹⁶ a través de Calatrava. Parece ser que, va antes de la entrega de Calatrava a los cistercienses, la villa canalizaba el cobro del portazgo de las recuas procedentes de la zona situada entre Córdoba y Úbeda. En mayo de 1169, Alfonso VIII concedió a la Orden el privilegio de cobrar este portazgo. El monarca subrayaba que el impuesto se percibiría según era habitual en la villa de Calatrava¹¹⁷. En marzo de 1173, los calatravos se aseguraron que todas las recuas que fuesen a tierras musulmanas pagarían el portazgo en Calatrava, excepto las que se dirigiesen a tierra de Segura, que lo darían en Consuegra¹¹⁸. La canalización de la mayor parte del portazgo de las recuas que se dirigían a tierras musulmanas reforzaría, sin duda, el valor de Calatrava como enclave comercial y centro de comunicaciones.

¹¹²Vid. CORCHADO, El camino de Toledo a Córdoba.

¹¹³M. CORCHADO SORIANO, Estudio sobre vías romanas entre el Tajo y el Guadalquivir, «Archivo Español de Arqueología», 119 y 120 (1969), pp. 139-140.

¹¹⁴ GONZÁLEZ, Repoblación, II, p. 397.

¹¹⁵ Descripción de las Cañadas Reales de León, Segovia, Soria y ramales de la de Cuenca y valle de la Alcudia, Madrid, 1984, p. 135.

¹¹⁶ Sobre la importancia de este impuesto en Castilla vid. César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, El portazgo en la Edad Media. Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla, Universidad del País Vasco, 1989.

¹¹⁷GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, pp. 198-199.

¹¹⁸*Ibíd.*, II, 297-98; GUERRERO, *El Gran Priorato*, p. 334.

6. El fuero de Calatrava y la organización concejil de la villa

Poco después de la adquisición de la villa de Calatrava en enero de 1147, Alfonso VII entregó fuero a la villa. El documento foral está fechado el «(secundo anno) quo prenominatus imperator acquisivit Cordubam et in primo quo acquisivit Calatravam»¹¹⁹. En consecuencia, como la incorporación de Córdoba al dominio del monarca castellano-leonés se produjo en mayo de 1146, cabe fechar la entrega del fuero de Calatrava entre junio y diciembre del año 1147. De este modo, la rápida entrega del ordenamiento foral en las poblaciones fronterizas seguía la costumbre ya iniciada en Oreja, conquistada en octubre de 1139¹²⁰ y cuyo fuero fue concedido el 3 de noviembre de ese mismo año¹²¹.

Como ya subrayó acertadamente Julio González¹²², el contenido del fuero de Calatrava recoge los principios básicos que regían en la Extremadura castellano-leonesa. En primer lugar, destaca la disposición de un fuero único para todos los pobladores, ya fueran nobles o no: «item concedo ut omnes, tam nobiles quam ignobiles,...unum idem habeant forum et eamdem consuetudinem». Además se establecía el principio de libertad para vender la heredad: «libertatem habeat...vendendi et habere...hereditate quae ibi habuerit». Se trata de dos disposiciones características de los ordenamientos forales de frontera, cuyo objetivo es la concesión de ventajas jurídicas para favorecer el poblamiento. Junto a ello, cabe resaltar que la elección de los alcaldes de la villa correspondía a sus pobladores: «quod non imponant inter eos alcaldes nisi quos voluerint». Por otra parte, encontramos también la exclusión del hierro y la lid en los juicios: «item concedo quod non habeant

¹¹⁹AHN, OO. MM., sign. 1341c, fol. 4; *ibid.*, sign. 1341c bis, fol. 2. En la copia aparece en blanco la parte correspondiente a *secundo anno*, pero por el texto que sigue puede perfectamente interpretarse de este modo.

¹²⁰GONZÁLEZ, Repoblación, I, pp. 143-144.

¹²¹Sobre las numerosas publicaciones de este fuero vid. Ana Mª BARRERO y Mª Luz ALONSO Textos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de fueros y costums municipales, Madrid, 1989, p. 333.

¹²²Repoblación, II, p. 55.

in suis iudiciis neque ferrum neque litem». Una costumbre, que según el propio Julio González, puede proceder de Toledo¹²³.

Sin embargo, el problema fundamental es que el fuero de Calatrava ha llegado hasta nosotros parcialmente, a través de una copia de mediados del siglo XVII. En este sentido, el documento plantea un interrogante de difícil resolución. La aparición en el documento del término fratres, asociado además a su potestad para imponer el fuero y las costumbres que regirían la villa de Calatrava¹²⁴, nos indica claramente la presencia de los miembros de una Orden militar, que presumiblemente ejercían el señorío sobre el lugar. Esta Orden militar no podía ser otra que la del Temple, a quien sabemos que Alfonso VII cedió la fortaleza de Calatrava¹²⁵.

Pero, por otra parte, también tenemos documentado que en 1148 la villa de Calatrava, junto a la de Valladolid, estaba bajo la tenencia del conde Armengol de Urgel¹²⁶; y que, poco después, es probable que el propio Alfonso VII concediese algún cargo en su gobierno al hebreo Judá ben Josef ben Ezra¹²⁷.

El freire calatravo Francisco de Rades y Andrada, primer historiador de la Orden, que recogió la versión del arzobispo toledano sobre la ocupación templaria de Calatrava, señala que esta Orden permaneció en la villa durante ocho años¹²⁸. Teniendo en cuenta que la cesión de la plaza a la Orden del Cister se realizó en enero de 1158¹²⁹, la ocupación de la misma por la Orden del Temple habría que situarla hacia 1150.

Ahora bien, según los datos presentados, ¿qué explicación podemos ofrecer acerca de la aparición del término fratres en el fuero de 1147? Se me

¹²³Ibíd.

¹²⁴ «Item concedo ut omnes, tam nobiles quam ignobiles, qui in Calatrava fuerint populati, unum idem habeant forum et eamdem consuetudinem quas imposuerunt sibi fratres...».

 $^{^{125}} La$ ocupación de la fortaleza de Calatrava por la Orden del Temple la conocemos por la versión de JIMÉNEZ DE RADA, *Historia*, p. 281.

¹²⁶ANTÓN, Monasterios medievales de la provincia de Valladolid, pp. 256-257.

¹²⁷Abraham BEN DAVID, Seffer ha-Cabbalah, pp. 72-73.

¹²⁸RADES, Chronica de Calatrava, fol. 3v-4r.

¹²⁹GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, pp. 64-66.

ocurren tres posibles interpretaciones de este hecho, ya apuntadas en otros trabajos¹³⁰.

La primera es que el documento esté fechado incorrectamente. En este sentido, es posible que el copista leyese mal la fecha, ya que en la época que se realizó la copia que conservamos (año 1658), el documento original se encontraba ya en muy mal estado¹³¹. Pero esta hipótesis parece poco probable.

Una segunda hipótesis pasaría por adelantar hasta 1147 la fecha de la ocupación de Calatrava por parte de la Orden del Temple. Sin embargo, esto contradeciría todos los datos anteriormente expuestos, a no ser que interpretásemos que lo que Alfonso VII cedió a Armengol de Urgel o al caudillo judío sólo era una parcela de la jurisdicción real que la monarquía conservaba siempre en cualquier señorío. Y en el caso de que admitiéramos esta hipótesis, resulta sorprendente la ausencia de referencias al dominio de la Orden del Temple sobre Calatrava en el ordenamiento foral. Este aspecto sólo parece tener una resolución definitiva en el caso de que apareciese el documento de donación de Alfonso VII a la Orden del Temple, lo cual parece también poco probable.

La tercera explicación, sin duda la más plausible, se fundamenta en que la introducción del término *fratres* en el fuero de 1147 es una interpolación posterior debida a los freires calatravos, que se beneficiarían así de las interesantes expectativas que de este hecho pudieran derivarse.

Sea como fuere, lo cierto es que en el fuero de Calatrava Alfonso VII entregó a la villa «terminos quanticumque sint quos in tempore maurores eadem habuit villa». Estos términos son probablemente los mismos que Sancho III entregó a la Orden del Cister en 1158 y que su hijo Alfonso VIII delimitó con mayor precisión en 1189. Es decir, los términos comprendían el amplio territorio situado entre los Montes de Toledo y Sierra Morena.

Por otra parte, la organización concejil de la villa de Calatrava estaba encabezada por los alcaldes que, ante la ausencia de jueces, se convirtieron

¹³⁰RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo*, capítulo VI; «Política foral y mecanismos repobladores en los señoríos calatravos castellano-manchegos (siglos XII-XIII)», *Repoblación y Reconquista*. «Actas del III Curso de Cultura Medieval», Aguilar de Campoo, septiembre de 1991, pp. 209-210.

¹³¹En relación a esto el copista frey Antonio de León y Xarava escribió lo siguiente al final de la copia del documento: «Concuerda este traslado con su original, en lo que por roto y maltratado permite leerse, el qual queda en el Archivo del Santo Convento de Calatrava». Vid. AHN, OO. MM., sign. 1341 c, fol 4v.

en los máximos mandatarios del gobierno local y la administración de justicia, aunque lógicamente bajo la autoridad superior de la Orden de Calatrava. Tal y como hemos reseñado, el fuero de Calatrava concedía a sus pobladores la posibilidad de elegir alcaldes propios. En 1181 Alfonso VIII se dirigió al concejo de Calatrava y a sus alcaldes, dando a entender que en ese momento constituían la cabeza visible del gobierno municipal: «Aldefonsus. Dei gratia rex, toti concilio de Calatrava et alcaldibus, salutem»¹³². En esa misma fecha aparece citado el alcalde de Calatrava Juan Pérez, como autoridad de referencia cronológica¹³³.

Al margen de los alcaldes de Calatrava, el único cargo concejil que tenemos documentado es el de alguacil, un oficial ejecutivo del concejo, que se encargaba de citar a juicio, actuar de pregonero y cumplir las órdenes de los alcaldes. En el mismo documento de noviembre de 1181, en el que aparece el alcalde Juan Pérez, figura Pedro Peláez como alguacil de Calatrava¹³⁴.

7. LA ORGANIZACIÓN ECLESIÁSTICA DE LA VILLA DE CALATRAVA

La integración de Calatrava y su territorio en las estructuras administrativas del reino castellano-leonés pasaba, además de por la articulación civil del espacio, por la organización eclesiástica. Se podía considerar que en materia de jurisdicción eclesiástica el territorio de Calatrava era heredero de la antigua diócesis visigoda de Oreto¹³⁵. Sin embargo, la restauración del obispado visigodo contaba con la decidida oposición del arzobispo de Toledo, que vería así cercenadas sus posibilidades de crecimiento meridional. Por otra parte, el escaso potencial demográfico y económico

¹³²Publ. GONZÁLEZ, Alfonso VIII, III, p. 625. Sobre la fecha del documento vid. HERNÁNDEZ, Los cartularios de Toledo, nº 200.

¹³³AHN, OO.MM., carp. 455, n° 21.

¹³⁴ Ibíd.

¹³⁵ Sobre la evolución de este obispado visigodo vid. Gregorio de ARGÁIZ, La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España, I, Madrid, 1675, fol. 168v-178; Enrique FLÓREZ, España Sagrada, Theatro geographico-historico de la iglesia de España, VII, Madrid, 1751, pp. 263-272; y Demetrio MANSILLA REOYO, Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis, 2 vols., Roma, 1994, I, pp. 283-284.

con que contaban la villa de Calatrava y su comarca no justificaban, por el momento, la creación de una diócesis autónoma. Con estos factores en juego, no resulta sorprendente que, sólo un mes después de la incorporación de Calatrava al reino castellano-leonés, Alfonso VII concediera al arzobispo de Toledo y al cabildo de su catedral la mezquita mayor de la villa, con sus tiendas, viñas y heredades, y el objetivo de que la transformaran en iglesia cristiana atendida por diez clérigos. Para facilitar el sostenimiento económico de la nueva iglesia, el emperador la dotaba con el diezmo de todas las rentas reales de Calatrava¹³⁶.

Estaba claro que por parte del monarca castellano no existía intención alguna de restaurar la antigua diócesis visigoda de *Oreto*, ya que, en caso contrario, se hubiera enfrentado a los intereses del arzobispo de Toledo. Para que no hubiese dudas sobre la pertenencia del territorio situado entre los Montes de Toledo y Sierra Morena a la diócesis toledana, en abril de 1148 el papa Eugenio III incluyó a la villa de Calatrava, junto a Talavera, Alamín, Maqueda, Santa Olalla, Olmos, Canales, Madrid, Alcalá, Guadalajara, Hita, Peñahora, Beleña, Uceda, Talamanca, Buitrago, Calatalifa, Escalona y Zorita, entre los diecinueve *oppida* que configuraban la jurisdicción eclesiástica de Toledo¹³⁷.

Durante la segunda mitad del siglo XII, se configuró el arcedianato de Calatrava, cuya cabeza debió situarse en la antigua mezquita musulmana donada al arzobispo de Toledo en febrero de 1147. Los límites de la jurisdicción eclesiástica del arcedianato se adecuaron a los términos de la jurisdicción civil de Calatrava, que serían precisados por Alfonso VIII en 1189. La delimitación definitiva del arcedianato se efectuó a lo largo del siglo XIII, cuando fue necesaria la precisión de términos jurisdiccionales entre la Orden de Calatrava y los cuatro poderes jurisdiccionales fronterizos: las Órdenes militares de San Juan y Santiago y los concejos de Toledo y Córdoba¹³⁸.

¹³⁶Publ., entre otros, GARCÍA LUJÁN, *Privilegios*, II, pp. 58-60.

¹³⁷Biblioteca Nacional, manuscrito 13.093, fols. 127-128. Cfr. J.F. RIVERA RECIO, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, I, Roma, 1966, pp. 80-81.

 $^{^{138}} S$ obre todo esto vid. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Aproximación a la geografía eclesiástica del primitivo arcedianato de Calatrava (siglos XII-XVI), «Hispania Sacra», XLIII (1991), pp. 737-742.

Se creaba así una división administrativa de carácter intermedio —el arcedianato de Calatrava— para encargarse de la organización eclesiástica del territorio comprendido entre los Montes de Toledo y Sierra Morena. El nuevo arcedianato venía a unirse a los cinco ya existentes en la archidiócesis toledana: Madrid, Alcalá, Guadalajara, Toledo y Talavera. La primera mención al arcediano de Calatrava se remonta a 1154, cuando ocupaba el cargo «Ferrini, capellani archiepiscopi et archidiaconi de Kalatrava»¹³⁹. Le sucederían en el puesto los arcedianos Federico (1164/1178-1191) y Julián (1195), que sería después obispo de Cuenca¹⁴⁰. Durante la ocupación almohade del territorio perteneciente al arcedianato de Calatrava, el cargo permaneció vacante. La recuperación cristiana propició también la restauración del arcedianato, a cuya cabeza se situó Pedro Rodríguez, que figura por primera vez como Calatravensis archidiaconus en julio de 1215¹⁴¹.

Sin embargo, el principal problema de la organización eclesiástica del Campo de Calatrava fue que la jurisdicción del arcedianato coincidía exactamente con el dominio señorial de la Orden de Calatrava. La bula fundacional de la Orden, otorgada por Alejandro III en septiembre de 1164, reconocía la exención del pago de diezmos y primicias de las tierras directamente trabajadas por los freires o de los productos utilizados para alimentar a sus ganados¹⁴². Tal disposición papal afectaba parcialmente a la jurisdicción eclesiástica del arzobispado de Toledo. Eso explica que poco tiempo después surgieran los primeros problemas sobre el reparto de la jurisdicción eclesiástica entre los freires calatravos y la Iglesia toledana, inaugurándose así un largo conflicto que marcará las pautas de la organización eclesiástica del Campo de Calatrava¹⁴³.

¹³⁹HERNÁNDEZ, Los cartularios de Toledo, nº 101.

¹⁴⁰*Ibíd.*, pp. 646-647, 682 y 700. Federico figura como arcediano, sin especificar el territorio sobre el que ejercía su jurisdicción, desde 1164 hasta 1178, año en el que por primera vez aparece como arcediano de Calatrava.

¹⁴¹*Ibíd.*, p. 751.

¹⁴²ORTEGA Y COTES, *Bullarium*, pp. 5-6.

¹⁴³Sobre este conflicto vid. J.F. O'CALLAGHAN, *The Order of Calatrava and the Archbishops of Toledo, 1147-1245*, «Studies in Medieval Cistercian History presented to Jeremiah F. O'Sullivan», Spencer, Massachussets, 1971, pp. 63-87; H. GRASSOTTI, *En torno a las primeras tensiones entre las Ordenes militares y la Sede Toledana*, «Annales de Historia Antigua y Medieval», 17 (1972), pp. 155-169; Raquel Torres Jiménez, *Organización eclesiástica*, «La provincia de Ciudad Real, II. Historia», Ciudad Real, 1992, pp. 221-243; ID., *Modalidades de jurisdicción eclesiástica de los dominios calatravos castellanos (siglos XII-XIII)*, en Ricardo

Los problemas debieron iniciarse antes de 1175, ya que en esa fecha el papa Alejandro III se vio obligado a ordenar a los calatravos que respetaran los derechos sobre los diezmos que tenían el arzobispo de Toledo y sus obispos sufragáneos en el territorio de sus respectivas diócesis. Se insistía fundamentalmente en que los calatravos debían entregar a los obispos respectivos los diezmos de los colonos de las villas que habían adquirido o adquirirían¹⁴⁴.

El conflicto alcanzó mayor virulencia a principios de la década de 1180, cuando el titular electo de la sede toledana, Pedro de Cardona, residía en Roma y el arzobispado permanecía vacante en la práctica. La relativa situación de debilidad en la Iglesia de Toledo fue aprovechada por los calatravos para apropiarse de la tercia diezmal de pan, vino y ganado correspondiente a la archidiócesis toledana.

La gravedad del enfrentamiento propició la intervención de Alfonso VIII, que, en junio de 1181, ordenó al maestre calatravo Martín Pérez de Siones que devolvería los derechos usurpados y que no siguiera cobrando la parte de los diezmos que no le correspondía¹⁴⁵. Poco más de dos meses después, el monarca castellano consiguió que la Orden de Calatrava aceptara que en todos los lugares que hubiera poblado en la archidiócesis toledana entregara el diezmo correspondiente de pan, vino y ganado a la Iglesia de Toledo. Los calatravos conservarían el resto de los derechos eclesiásticos. La Orden tendría además potestad para nombrar a los clérigos parroquiales, pero el arzobispo mantendría sobre ellos el derecho de visita, corrección y censura, siguiendo en este sentido la norma eclesiástica¹⁴⁶. El cabildo toledano no aceptó la propuesta y contestó al rey que no podía tomar ninguna decisión en ausencia del arzobispo.

Todo ello provocó las protestas del deán Guillermo y el cabildo de la catedral de Toledo mediante carta enviada al arzobispo electo Pedro de Cardona. En la misiva se relata que la Orden de Calatrava había prohibido al arcediano Federico que construyera un cementerio sobre una antigua mezquita

IZQUIERDO BENITO y Francisco RUIZ GÓMEZ (Coordinadores), «Actas del Congreso Internacional commemorativo del VIII centenario de la Batalla de Alarcos», Cuenca, 1996, pp. 433-458.

¹⁴⁴Ibíd., pp. 83-85. O'CALLAGHAN, The Order of Calatrava and the Archbishops.

¹⁴⁵GONZÁLEZ, Alfonso VIII, III, p. 622.

¹⁴⁶*Ibíd.*, III, pp. 624-25.

situada en los suburbios de Calatrava, impidiendo que pudiera comprar o vender nada en la villa. Además los calatravos prohibieron a los pobladores de este concejo que dejaran herencias a las parroquias donde se bautizaban y se enterraban. Añadía la carta que la Orden había obtenido de Alfonso VIII el beneplácito para cobrar dos tercios del diezmo eclesiástico en las parroquias de su señorío, incluidas las de la villa de Calatrava. No contentos con esto, en Malagón los calatravos tomaban el diezmo íntegro de los parroquianos. Por todo lo anterior, el cabildo toledano pide a su arzobispo electo que interceda ante el papa y promete recompensarle por ello con 500 áureos anuales, que le entregará el arcediano Federico¹⁴⁷.

Sin embargo, la primera resolución del conflicto no llegaría hasta diciembre de 1183, mediante un acuerdo entre el arzobispo de Toledo don Gonzalo y el maestre calatravo Nuño Pérez de Quiñones, que fue presenciado por el propio Alfonso VIII. El acuerdo establecía que en el Campo de Calatrava —entre el puerto de Orgaz y el de Muradal— la Orden se quedaría con dos partes de los diezmos de los frutos y los ganados y la tercera parte sería para el arzobispo, excepto en el término de Calatrava, «sicut itur azuda Imperatoris ad Zacatonam, cum aliazira Petri Mauri et sicut itur per atalaias et rivus que dicitur Guadiana», donde la Iglesia de Toledo tenía derecho a percibir el diezmo íntegro. Sin embargo, la Sede toledana no percibiría nada por las viñas que la Orden tenía en la parroquia de Calatrava. El arzobispo podría perdonar las penas derivadas de los sacrilegios cometidos por sus pecheros, pero sólo la parte que le correspondiera de otros pobladores. Además, los clérigos de las iglesias deberán estar sometidos a la jurisdicción del arzobispo, quien puede aprobarlos o censurarlos, observar el entredicho, pagar la procuración, asistir a los sínodos y practicar todas aquellas costumbres de la archidiócesis toledana¹⁴⁸. Parece que el acuerdo de 1183 estuvo vigente al menos hasta la conquista almohade del Campo de Calatrava en 1195, ya que no volvemos a tener más información al respecto.

¹⁴⁷Los documentos sobre este conflicto están publicados en J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, pp. 622 y 624-25; GRASSOTTI, *En torno a las primeras tensiones*, p. 156, nota 3; O'CALLAGHAN, *The Order of Calatrava and the Archbishops*, pp. 85-87. Sobre la fecha de estos documentos vid. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo*, nº 200. El dinero prometido al arzobispo indica que los derechos eclesiásticos que ofrecía potencialmente el arcedianato de Calatrava no eran en absoluto despreciables.

¹⁴⁸AHN, Códices, sign. 996B, fol. 17v. Publ. ORTEGA Y COTES, *Bullarium*, p. 20.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1147.

Alfonso VII concede fuero a los pobladores de la villa de Calatrava.

B. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava*, I, Libro 1341c, fols. 4r-4v. (Traslado notorial fechado en Almagro, el 4 de julio de 1658).

C. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava, Libro 1341c bis, fols. 2r-2v. (Copia del siglo XVIII).

EDT.: Javier ALVARADO PLANAS, Los fueros de concesión real en el espacio castellano-manchego (1065-1214): el fuero de Toledo, en Javier ALVARADO PLANAS (coordinador), Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica, Madrid, 1995, pp. 138-139. (En nota a pie de página se indica que la transcripción del fuero es obra de Almudena Serrano Mota)*.

In nomine Domini... Ego Adefonsus, imperator Hispaniae,/ volens et desiderans in Calatrava, quod Deus mihi magis per suam/ misericordiam quam per meum laborem et studium dedit/³ a sarracenis acquirere bene sit futuris temporibus.../... de Calatrava... qui iam ibi sunt populati et/ populatorum venerint istos terminos quanticumque sint quos/⁶ in tempore maurorum eadem habuit villa, una cum uxore/ mea imperatrice... eisdem fratribus per-/petuo... bendos concedo. Item concedo ut omnes,/⁹ tam nobiles quam ignobiles, qui in Calatrava fuerint po-/pulati unum idem habeant forum et eamdem² consue-/tudinem quas imposuerunt sibi fratres.../¹²... portaticum et impignorerit in tota/ mea terra eorum aliquis nisi debitor aut fidiator sit. Item/ concedo ut quisquis eorum... libertatem/⁵ habeat... vendendi

http://estudiosmedievales.revistas.csic.es

^{*} Este artículo se publicó con posterioridad a la redacción original de nuestro trabajo. Sin embargo, hemos preferido mantener la transcripción del texto por las diferencias existentes con la edición de Almudena Serrano Mota.

et habere... here-/ditate quae ibi habuerit, cuicumque sibi placuerit et pote-/rit. Defendo etiam et dono eis in forum habendum quod/18 nullus per vim domus eorum intret aut aliquid.../... exeat. Item concedo eis habere.../... aliis hominibus in ipso Calatrava.../21... quod quicumque adversus eos habuerit aliquid/ sibi suum directum recipere veniat et non sit qui per-/turbet, molestet aut... hos scriptos quos do vo-/²⁴bis. Item concedo quod non habeant in suis iudiciis ne-/que ferrum neque litem et quod non imponant inter// 4v eos alcaldes nisi quos voluerint. Item concedo et vollo.../ 27 ... non vadant.../... alia terra habuerit hereditatem seq[uitur] eum sua hereditas/ et nulla facienda in villa q... pro ea faciat omnibus po- $\hat{\rho}^0$ pulatoribus quos rescriptos foros habendos concedo eos sem-/per stabiles et firmos manere et quicumque vos vel post/ vos venturos de eis foris extraxerit... β^3 ... vel alieno genere sit maledictus/ et damnatus in inferno cum Iuda proditore nisi resipverit et pectet.../ ...[secundo anno]/36 quo prenominatus imperator acquisivit Cordubam et in primo quo acqui-/sivit Calatravam. Imperatore ipsomet tunc imperante in Toleto/,

(Primera columna)

..., roboro et confirmo/ ..., roboro et confirmo/ ..., roboro et confirmo/..., roboro et confirmo/..., roboro et confirmo.

(Signo: SIGNUM IMPERATORIS)

Legione, [Z]aragozia, Naiara, Castell[a].β9

(Segunda columna)

Gutier Fernandez, confirmo./ [Lop Lopez] de Carrione, confirmo./ Nunio Petriz, alferiz imperatoris, confirmo./ Martin Fernandes de Fita, confirmo./ Vitalis de Tolosa, alchaede in Calatrava, confirmo.

(Línea inferior)

Geraldius scripsit, scriptor imperatoris, per manum magistri Hugonis cancellarii.

a. Sic.- b. Margen izquierdo dice sequitur.

2

1181, noviembre.

El adalid Melendo dona a su sobrina María Alfonso la mitad de las grandes casas, viñas, huertos y todas las heredades que tiene en la villa de Calatrava y su término.

> A. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Calatrava, carpeta 455, nº 21. (Pergamino original).

> B. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava, I, Libro 1341c, fol. 69r. (Copia del 2 de abril de 1653). C. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava, Libro 1341c bis, fols. 37v-38r. (Copia del siglo XVIII).

In Dei nomine et eius gratia. Haec est carta quam ego Melend, adalil, facio Marie/ Marie^a Alfonso, mea sobrina. Dono ei medietatem de las grandes ca-/sas de Calatrava, et medietatem vinee, et medietatem orti et medietatem $^{\beta}$ omnis hereditatis mee quam habeo in terminum de Calatrava, propter/ casas que fuerint Petri Boni et tendam ferrarii. Et dono ei unum/ iugum bovum, et La oves, et unam mauram, et X^{cem} kafices tritici et/6 ordei, et ropam, unius lecti, I^a colcedra, I^a almudarrava, et II fel-/tros, et I alfambar, V cabezales, I alifaf de mudebach, et VI/ tenaias de vino. Et hoc totum supra scriptum dono mea sobrina Marie⁶ Alfonso, per Dei amore et per bono servicio que mihi fecit et in casamento./

Facta carta mense novembre, era Ma CCa Xa VIIIIa. Regnate rege/ Aldefonso in Toleto et in Castella, et regina Alionore. Existente ma-/²gistro in Calatrava, Martín de Siones; comendatore, M. Petriz; clauigero,/ el Cide; alcalde, Iohannes Pedrez; aluazil, P. Pelaez. Huius rei testes:/ Gonzalvo Ries, Dominicus Micael, Didacus de Dominga, magister; Sanctius, magister; ¹⁵ P. Petriz, Wilelmus, capellanus de Calatrava, testis./

Ego Bruno, testis, qui scripsi hoc supra dictum in alia/ carta iussu de Melendo, adalil.

a. Sic.- b. Sic.

RÉSUMÉ

Ce travail veut analyser la complexe réalité des villes frontières de la Péninsule à travers un exemple significatif, celui de la ville de Calatrava au XII siècle. Le point de départ de l'étude se place au moment de l'intégration de la ville de Calatrava et de son vaste finage dans le royaume castellano-léonais d'Alphonse VII. Alors commence une évolution complexe qui passe par quatre phases successives: la première décennie de la domination chrétienne, l'implantation de la seigneurie de Calatrava, l'étape de domination almohade et la récupération chrétienne signifiant le début du déclin prolongé de l'agglomération qui marque le point final du travail. Outre les circonstances de l'évolution frontalière de Calatrava, sont ici étudiées les activités économiques, le charte de peuplement concédée à la ville par Alphonse VII, son évolution municipale originelle et la particulière organisation ecclésiastique dérivant de la présence de l'Ordre de Calatrava. L'article se complète par la publication de deux documents du XIIe siècle qui se trouvent aujourd'hui dans le fonds de la section «Órdenes Militares» de l'Archivo Histórico Nacional de Madrid.

SUMMARY

The aim of this article is to analyze the complex reality of frontier towns through a significant example: the town of Calatrava in the 12th century. The study strarts with the incorporation of Calatrava and its area into te kingdom of Alfonso VII of Castile-Leon. After that, there began a difficult period that passed through four significant phases: the first decade of Christian control; the establishment of Calatrava dominion; the period of Almohad control; and, finally, the Christian recovery, that involved the extended decay of the named town. This is the end of the paper. Beside the special circumstances in which the frontier town of Calatrava was entangled, the article deals also with the economical activities, the fuero that Alfonso VII granted to the town, the organization of its council and the peculiar ecclesiastical organization, as a result of the presence there of the Military Order of Calatrava. The article ends with the edition of two documents of the 12th century, that are kept in the Section of "Órdenes Militares" of the Archivo Histórico Nacional (Madrid).